

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
20-11-935	80,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	81,00	2-12-935	102,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	102,65
2-12-935	81,00	» E, de 25.000 » »	81,00	2-12-935	102,20	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	102,65
2-12-935	80,90	» D, de 12.500 » »	81,00	2-12-935	102,50	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	102,65
2-12-935	80,90	» C, de 5.000 » »	80,95	2-12-935	102,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	102,65
2-12-935	80,90	» B, de 2.500 » »	80,95	2-12-935	102,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	102,65
2-12-935	81,00	» A, de 500 » »	80,95	2-12-935	102,50	» A, de 500 » » 1 al 885.067.....	102,65
2-12-935	78,50	» G y II, de 100 y 200 pesetas nominales.....	78,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				2-12-935	99,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	99,50
20-11-935	100,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	100,00	2-12-935	99,55	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	99,50
2-12-935	100,00	» E, de 12.000 » »	100,00	2-12-935	99,55	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	99,50
2-12-935	100,00	» D, de 5.000 » »	100,00	2-12-935	99,55	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	99,50
2-12-935	100,00	» C, de 4.000 » »	100,00	2-12-935	99,55	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	99,50
2-12-935	100,00	» B, de 2.000 » »	100,00	2-12-935	99,55	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	99,50
20-11-935	100,00	» A, de 1.000 » »	100,00	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
28-11-935	99,50	» G y II, de 100 y 200 pesetas nominales.....	100,00	10-7-936	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.				10-11-935	84,75	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
18-11-935	92,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	92,25	2-12-935	86,10	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
20-11-935	92,75	» D, de 12.500 » »	92,25	2-12-935	86,10	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
20-11-935	92,25	» C, de 5.000 » »	92,25	2-12-935	85,10	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
20-11-935	92,25	» B, de 2.500 » »	92,25	2-12-935	85,10	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	84,90
20-11-935	93,25	» A, de 500 » »	92,25	2-12-935	85,10	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	84,90
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				2-12-935	86,10	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	84,90
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		4-3-935	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		4-3-935	84,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		28-11-935	100,80	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		28-11-935	100,80	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	100,40
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		2-12-935	100,40	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	100,40
3-8-935	100,00	» A, de 500 » »		2-12-935	100,40	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	100,40
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				2-12-935	100,40	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	100,40
6-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-12-935	100,40	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	100,40
16-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		2-12-935	100,40	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	100,40
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		28-11-935	100,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		20-11-935	100,75	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	100,80
16-4-935	100,00	» A, de 500 » »		2-12-935	100,80	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,80
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.				2-12-935	100,80	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	100,80
25-11-934	102,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		2-12-935	100,80	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	100,80
28-11-935	102,35	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		2-12-935	100,80	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	100,80
20-11-935	102,25	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).			
2-12-935	102,25	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		26-11-935	102,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
2-12-935	102,25	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		27-11-935	102,35	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	102,45
2-12-935	102,25	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....	102,45	2-12-935	102,40	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	102,45
				2-12-935	102,35	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	102,45
				2-12-935	102,35	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	102,45
				2-12-935	102,35	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	102,45

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolando %	CAMBIOS PUBLICADOS %
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
8-7-935	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....	101,50	101,50	2-12-935 614,00 2-12-935 340,00 2-12-935 253,00 2-12-935 196,00 2-12-935 295,00 12-11-935 88,75 18-9-935 38,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu-}Preferentes... carera España...}Ordinarias.... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata. 100			613,00 269,00 196,00 235,00 632,00 180,00 197,00
16-9-935	103,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	101,50	101,50	2-12-935 631,00 2-12-935 170,00 2-12-935 198,50 28-11-935 72,00	Obligaciones			
16-9-935	103,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	101,50	101,50	2-12-935 97,75 29-11-935 97,50 2-12-935 101,75 2-12-935 111,80 2-12-935 104,50 2-12-935 102,20 0-9-935 75,00 26-7-934 60,75	Cédulas del Banco Hipotecario... 500 Idem id. id. 100 Idem id. id. 500 Idem id. id. 500 Idem id. id. 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. ^a España. 500 Serie A. 500 F. C. M. Z. A., Va- } lladolid a Ariza..... } — B. 500 — C. 500 Idem Norte de Espa- } ña. Emisión 17 de } Enero de 1905..... } 1. ^a serie. 500 2. ^a serie. 500 3. ^a serie. 500 4. ^a serie. 500 5. ^a serie. 500			97,50 97,00 101,95 111,85 104,75 102,00
10-7-935	102,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....	101,50	101,50	2-12-935 104,50 2-12-935 102,20 0-9-935 75,00 26-7-934 60,75 8-7-934 50,25 5-4-934 61,50 26-11-933 64,25 13-6-929 81,25 13-6-929 72,50 13-6-929 72,50 28-5-925 84,00	Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. ^a España. 500 Serie A. 500 F. C. M. Z. A., Va- } lladolid a Ariza..... } — B. 500 — C. 500 Idem Norte de Espa- } ña. Emisión 17 de } Enero de 1905..... } 1. ^a serie. 500 2. ^a serie. 500 3. ^a serie. 500 4. ^a serie. 500 5. ^a serie. 500			4 4 5 6 5 1/2 6 4 4 1/2 4 3 3 3
18-7-935	102,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....	101,50	101,50	7-10-935 91,00 14-10-935 98,00 2-12-935 91,00 29-11-935 90,50	Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. ^a España. 500 Serie A. 500 F. C. M. Z. A., Va- } lladolid a Ariza..... } — B. 500 — C. 500 Idem Norte de Espa- } ña. Emisión 17 de } Enero de 1905..... } 1. ^a serie. 500 2. ^a serie. 500 3. ^a serie. 500 4. ^a serie. 500 5. ^a serie. 500			97,50 97,00 101,95 111,85 104,75 102,00
26-7-935	102,00	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....	101,50	101,50	7-10-935 91,00 14-10-935 98,00 2-12-935 91,00 29-11-935 90,50	Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. ^a España. 500 Serie A. 500 F. C. M. Z. A., Va- } lladolid a Ariza..... } — B. 500 — C. 500 Idem Norte de Espa- } ña. Emisión 17 de } Enero de 1905..... } 1. ^a serie. 500 2. ^a serie. 500 3. ^a serie. 500 4. ^a serie. 500 5. ^a serie. 500			97,50 97,00 101,95 111,85 104,75 102,00
2-8-935	101,00	En diferentes series.....	101,50	101,50	7-10-935 91,00 14-10-935 98,00 2-12-935 91,00 29-11-935 90,50	Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. ^a España. 500 Serie A. 500 F. C. M. Z. A., Va- } lladolid a Ariza..... } — B. 500 — C. 500 Idem Norte de Espa- } ña. Emisión 17 de } Enero de 1905..... } 1. ^a serie. 500 2. ^a serie. 500 3. ^a serie. 500 4. ^a serie. 500 5. ^a serie. 500			97,50 97,00 101,95 111,85 104,75 102,00
13-9-935	101,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	101,50	101,50	7-10-935 91,00 14-10-935 98,00 2-12-935 91,00 29-11-935 90,50	Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. ^a España. 500 Serie A. 500 F. C. M. Z. A., Va- } lladolid a Ariza..... } — B. 500 — C. 500 Idem Norte de Espa- } ña. Emisión 17 de } Enero de 1905..... } 1. ^a serie. 500 2. ^a serie. 500 3. ^a serie. 500 4. ^a serie. 500 5. ^a serie. 500			97,50 97,00 101,95 111,85 104,75 102,00
12-9-935	101,25	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	101,50	101,50	7-10-935 91,00 14-10-935 98,00 2-12-935 91,00 29-11-935 90,50	Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. ^a España. 500 Serie A. 500 F. C. M. Z. A., Va- } lladolid a Ariza..... } — B. 500 — C. 500 Idem Norte de Espa- } ña. Emisión 17 de } Enero de 1905..... } 1. ^a serie. 500 2. ^a serie. 500 3. ^a serie. 500 4. ^a serie. 500 5. ^a serie. 500			97,50 97,00 101,95 111,85 104,75 102,00
3-9-935	100,85	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	101,50	101,50	7-10-935 91,00 14-10-935 98,00 2-12-935 91,00 29-11-935 90,50	Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. ^a España. 500 Serie A. 500 F. C. M. Z. A., Va- } lladolid a Ariza..... } — B. 500 — C. 500 Idem Norte de Espa- } ña. Emisión 17 de } Enero de 1905..... } 1. ^a serie. 500 2. ^a serie. 500 3. ^a serie. 500 4. ^a serie. 500 5. ^a serie. 500			97,50 97,00 101,95 111,85 104,75 102,00
19-7-935	101,75	En diferentes series.....	101,50	101,50	7-10-935 91,00 14-10-935 98,00 2-12-935 91,00 29-11-935 90,50	Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. ^a España. 500 Serie A. 500 F. C. M. Z. A., Va- } lladolid a Ariza..... } — B. 500 — C. 500 Idem Norte de Espa- } ña. Emisión 17 de } Enero de 1905..... } 1. ^a serie. 500 2. ^a serie. 500 3. ^a serie. 500 4. ^a serie. 500 5. ^a serie. 500			97,50 97,00 101,95 111,85 104,75 102,00
28-11-935	100,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	101,50	101,50	7-10-935 91,00 14-10-935 98,00 2-12-935 91,00 29-11-935 90,50	Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. ^a España. 500 Serie A. 500 F. C. M. Z. A., Va- } lladolid a Ariza..... } — B. 500 — C. 500 Idem Norte de Espa- } ña. Emisión 17 de } Enero de 1905..... } 1. ^a serie. 500 2. ^a serie. 500 3. ^a serie. 500 4. ^a serie. 500 5. ^a serie. 500			97,50 97,00 101,95 111,85 104,75 102,00
21-11-935	100,36	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....	101,50	101,50	7-10-935 91,00 14-10-935 98,00 2-12-935 91,00 29-11-935 90,50	Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. ^a España. 500 Serie A. 500 F. C. M. Z. A., Va- } lladolid a Ariza..... } — B. 500 — C. 500 Idem Norte de Espa- } ña. Emisión 17 de } Enero de 1905..... } 1. ^a serie. 500 2. ^a serie. 500 3. ^a serie. 500 4. ^a serie. 500 5. ^a serie. 500			97,50 97,00 101,95 111,85 104,75 102,00
30-10-935	100,55	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....	101,50	101,50	7-10-935 91,00 14-10-935 98,00 2-12-935 91,00 29-11-935 90,50	Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. ^a España. 500 Serie A. 500 F. C. M. Z. A., Va- } lladolid a Ariza..... } — B. 500 — C. 500 Idem Norte de Espa- } ña. Emisión 17 de } Enero de 1905..... } 1. ^a serie. 500 2. ^a serie. 500 3. ^a serie. 500 4. ^a serie. 500 5. ^a serie. 500			97,50 97,00 101,95 111,85 104,75 102,00
28-8-935	98,76	En diferentes series.....	101,50	101,50	7-10-935 91,00 14-10-935 98,00 2-12-935 91,00 29-11-935 90,50	Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. ^a España. 500 Serie A. 500 F. C. M. Z. A., Va- } lladolid a Ariza..... } — B. 500 — C. 500 Idem Norte de Espa- } ña. Emisión 17 de } Enero de 1905..... } 1. ^a serie. 500 2. ^a serie. 500 3. ^a serie. 500 4. ^a serie. 500 5. ^a serie. 500			97,50 97,00 101,95 111,85 104,75 102,00
2-12-935	100,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929 Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	100,50	100,50	7-10-935 91,00 14-10-935 98,00 2-12-935 91,00 29-11-935 90,50	Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. ^a España. 500 Serie A. 500 F. C. M. Z. A., Va- } lladolid a Ariza..... } — B. 500 — C. 500 Idem Norte de Espa- } ña. Emisión 17 de } Enero de 1905..... } 1. ^a serie. 500 2. ^a serie. 500 3. ^a serie. 500 4. ^a serie. 500 5. ^a serie. 500			97,50 97,00 101,95 111,85 104,75 102,00
2-12-935	100,50	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	100,50	100,50	7-10-935 91,00 14-10-935 98,00 2-12-935 91,00 29-11-935 90,50	Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. ^a España. 500 Serie A. 500 F. C. M. Z. A., Va- } lladolid a Ariza..... } — B. 500 — C. 500 Idem Norte de Espa- } ña. Emisión 17 de } Enero de 1905..... } 1. ^a serie. 500 2. ^a serie. 500 3. ^a serie. 500 4. ^a serie. 500 5. ^a serie. 500			97,50 97,00 101,95 111,85 104,75 102,00
27-11-935	100,76	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	100,50	100,50	7-10-935 91,00 14-10-935 98,00 2-12-935 91,00 29-11-935 90,50	Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. ^a España. 500 Serie A. 500 F. C. M. Z. A., Va- } lladolid a Ariza..... } — B. 500 — C. 500 Idem Norte de Espa- } ña. Emisión 17 de } Enero de 1905..... } 1. ^a serie. 500 2. ^a serie. 500 3. ^a serie. 500 4. ^a serie. 500 5. ^a serie. 500			97,50 97,00 101,95 111,85 104,75 102,00
20-6-935	98,26	En diferentes series.....	100,50	100,50	7-10-935 91,00 14-10-935 98,00 2-12-935 91,00 29-11-935 90,50	Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. ^a España. 500 Serie A. 500 F. C. M. Z. A., Va- } lladolid a Ariza..... } — B. 500 — C. 500 Idem Norte de Espa- } ña. Emisión 17 de } Enero de 1905..... } 1. ^a serie. 500 2. ^a serie. 500 3. ^a serie. 500 4. ^a serie. 500 5. ^a serie. 500			97,50 97,00 101,95 111,85 104,75 102,00

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Monedas, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 617 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		CLASE DE MONEDA	Cambio en 4 x 100	Cambio número	CLASE DE MONEDA	Cambio en 4 x 100	Cambio número
4 por 100 interior 1930.....	307,800	Libras esterlinas.....	36,25	36,15	Florines.....	5,00	4,98
4 por 100 exterior canjeado...	6,000	Francos franceses.....	48,45	48,35	Escudos.....	33,00	32,00
4 por 100 amortizable.....	30,000	Dollars.....	7,38	7,34	Cor. checoslova- cas.....	30,80	30,60
5 por 100 amortizable 1928...	500	Liras.....			Pesos argentinos m/l.....		
Ayuntamiento de Madrid 1868.		Reichsmarks....	2,965	2,945	Coronas suecas..	1,87	1,85
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100.....	26,000	Francos Suizos..	238,75	238,50	Coronas danesas.	1,62	1,60
Idem id. al 5 por 100.....	101,500	Bolgas.....	124,50	124,00	Coronas noruegas	1,62	1,60
Idem id. al 6 por 100.....	72,000						
Acciones del Banco de España.	14,000						
Idem del Banco Hipotecario..							
Idem Español de Crédito.....	30,250						
Altos Hornos de Vizcaya.....							
Unión Española de Explosivos.	14,300						

91,00

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

ARMA DE AVIACION MILITAR

Anuncio para el concurso, reservado a la industria nacional, para adquisición de cuatro grupos electrógenos con destino a Aviación Militar.

Dispuesto por Decreto de 28 del actual, publicado en la GACETA DE MADRID número 333, que por el Arma de Aviación se adquirieran, mediante concurso reservado a la industria nacional, cuatro grupos electrógenos, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará el día 13 del mes de Diciembre próximo, a las nueve de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación, en el Ministerio de la Guerra.

Los pliegos de condiciones que regirán serán los que se insertan en la GACETA DE MADRID, los cuales están de manifiesto en el tablón de anuncios de la Jefatura de Aviación, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 3 del mes de Diciembre al de la celebración del concurso.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que se inserta.

A las proposiciones se acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

Madrid, 30 de Noviembre de 1935.
El Presidente de la Junta Económica Central, Alfonso Fanjul.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ... número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (o *Boletín Oficial de la provincia de Madrid* o *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*) para el suministro, mediante concurso, de cuatro grupos electrógenos con destino al Arma de Aviación, y enterado también del pliego de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a su más exacto cumplimiento, y ofrece ... (Indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra.)

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: Certificado de productor nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro Obrero; certificado que acredite que la entidad licitadora cumple lo prevenido en el Reglamento de aplicación de la ley sobre Ac-

identes del Trabajo en la Industria, aprobado por Decreto de 26 de Julio de 1934 (GACETA DE MADRID número 212); poder notarial otorgado a favor del firmante (cuando se trate de apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las establecidas y que hayan sido determinadas por los organismos correspondientes, y, por último, resguardo de la Caja general de Depósitos o de una de sus Sucursales, que acredite haber depositado la garantía prevenida.

Madrid, ... de ... de 193...
(Firma y rúbrica del proponente.)

Pliego de condiciones técnicas que han de regir en el concurso, reservado a la industria nacional, para adquisición de grupos electrógenos.

Primera. Es objeto de este concurso, reservado a la producción nacional, la adquisición del material que a continuación se detalla, distribuido en los lotes que también se indican:

Lote primero.

Dos grupos electrógenos de 30 kilovatios, compuesto cada uno de motor de aceite pesado y alternador, así como cuadro de maniobra con aparato de medida, al precio límite de pesetas 30.000 cada uno.

Lote segundo.

Un grupo electrógeno de 20 kilovatios, compuesto de motor de aceite pesado y alternador, así como cuadro de maniobra y aparato de medida, al precio límite de 21.500 pesetas.

Lote tercero.

Un grupo electrógeno de 20 kilovatios, compuesto de motor de aceite pesado y dinamo de corriente continua, así como cuadro de maniobra con aparato de medida, al precio límite de 23.500 pesetas.

Condiciones que han de satisfacer los alternadores:

Segunda. a) Corriente alterna trifásica a 220 voltios, 50 periodos y 30 kilovatios de potencia mínima.

a bis) Corriente alterna trifásica o 50 periodos, conexión en estrella, potencia mínima 20 kilovatios.

b) Cualquiera de los tres alternadores trabajarán de 1.000 a 1.500 revoluciones por minuto, ambos límites inclusivos.

c) El rendimiento de los devanados en el rotor y el estator será mínimo contra la humedad, detallando en la oferta cintas, barnices y materiales empleados.

d) El rendimiento a plena carga será del 90 por 100 con coseno de $\phi = 1$, y del 85 por 100 con coseno de $\phi = 0,6$.

Condiciones que han de satisfacer los motores:

Tercera. a) No serán monocilíndricos.

b) Con volante.

c) Grado de irregularidad, 1/150.

d) Potencia mínima para el motor acoplado al alternador de 20 kilova-

tios, 34 CV. Potencia mínima para los motores acoplados a los alternadores de 30 kilovatios, 42 CV.

e) El consumo máximo de combustible será con aceite gas-oil de 0,860 de densidad y más de 10.000 calorías de 210 gramos por CV. para tres cuartos de la carga y 225 a media carga.

Con aceite Mazout, 220 gramos por CV.-hora a tres cuartos de carga y 235 a media carga.

Estos consumos se pueden medir con error de 10 por 100 de tolerancia.

f) El arranque de los motores será a mano o por aire comprimido. En el primer caso, la Casa garantizará la puesta en marcha a temperaturas ambientales superiores a cinco grados, en menos de dos minutos.

g) Si la puesta en marcha es por aire comprimido, la Casa suministrará la instalación completa de compresor, bombas, tuberías, etc.

Cuarta. El cuadro de maniobra, con tablero de mármol y bastidores de hierro, con altura total sobre el suelo de 1,80 metros entre la celosía metálica y el tablero de mármol propiamente dicho.

En los tableros montados los aparatos siguientes:

Un interruptor bipolar automático; un relai de inversión de corriente; dos amperímetros; un voltímetro; reóstatos de maniobra. En todos los casos los cuadros llevarán el conjunto de aparatos para las maniobras necesarias.

Condiciones que ha de reunir el grupo de corriente continua:

Quinta. Características de la dinamo:

a) Corriente continua, 110 a 130 voltímetros.

b) Montaje con excitación shunt.

c) Potencia mínima, 20 kilovatios.

d) Revoluciones por minuto, 1.000 a 1.500.

Sexta. El cuadro de maniobras y medidas de la dinamo tendrá como mínimo los siguientes elementos:

a) Reóstato de regulación.

b) Un amperímetro electromagnético empotrado.

d) Disyuntor automático con disparo a máxima intensidad y regulación del tiempo del disparo.

e) Lámpara piloto, interruptores, fusibles y bornas.

Séptima. Las características del motor serán:

a) Motor de alta compresión a cuatro tiempos y arranque en frío.

b) Número de cilindros, dos o cuatro.

c) Potencia, 35 HP. (al nivel del mar).

d) Velocidad, 1.000 a 1.500 revoluciones por minuto.

e) Con volante.

f) Grado de irregularidad, 1/150.

g) Consumo de combustible: con aceite gas-oil de 0,860 de densidad y más de 10.600 calorías a p/c, 206 gramos por HP.-hora. Con aceite Mazout de 0,900 de densidad y más de 10.600 calorías a p/c, 206 gramos por HP.-hora. Estos consumos se entienden con 10 por 100 de tolerancia por error de observación o medida.

h) Consumo máximo de aceite engrase, cuatro gramos por HP.-hora.

Octava. Con el motor se suministrarán los siguientes elementos:

a) Depósito de aceite combustible y sus accesorios.

b) Depósito de combustible para el arranque.

c) Tuberías, llaves, termómetro para el agua de refrigeración, un juego de muelles, otro de aros de émbolo y un juego de válvulas.

Novena. Aparatos para la puesta en marcha por aire comprimido, compuesto de: un recipiente para aire comprimido, manómetro, válvula de cierre, tubería normal, juntas, tornillos y piezas de unión.

Décima. Las Casas presentarán oferta sobre la instalación completa de cada grupo.

Las Casas quedan obligadas a efectuar el montaje e instalación, si el Arma lo considera conveniente, a base de la oferta presentada, en la que figurará el tiempo necesario para la instalación en los siguientes lugares: Aeródromo de León, de Getafe, Logroño y Tetuán (Africa).

Décimoprimera. La adjudicación podrá hacerse por uno, dos o por los tres lotes.

Décimosegunda. Las entregas se verificarán: la de los grupos alternadores de 30 kilovatios, en León y Logroño, respectivamente; la del de 20 kilovatios, en Getafe, y la del grupo de corriente continua, en Tetuán (Africa).

Décimotercera. El plazo de entrega no podrá exceder del 15 de Diciembre del año en curso.

Madrid, Julio de 1935.—El Jefe de los Servicios del Material.

Pliego de condiciones legales que ha de regir en el concurso reservado a la producción nacional para la adquisición de grupos electrógenos con destino al Arma de Aviación militar:

1.º Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 6.º y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo publicado en el anuncio.

2.º Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto deberán acompañar su cédula o pasaporte de extranjería y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de la contribución industrial con arreglo a la ley de Utilidades, se justificará este extremo. No serán necesarios el recibo o alta de la contribución industrial cuando los proponentes residan en las provincias Vascongadas y Navarra, y bastará que acrediten su condición industrial, según lo dispuesto en los preceptos que regulen el concierto económico con dichas provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto, deberá el adjudicatario matricularse conforme al Reglamento aplicable en el lugar del servicio. Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Presentarán también la certificación

a que se hace referencia en el Decreto de 3 de Diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación, así como también declararán en sus proposiciones que los obreros empleados en la construcción del material estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités Paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordadas por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trata, o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión; declarando también su sumisión expresa a los preceptos del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, que establece determinados límites para los periodos de liquidación de salarios y de imposición de multas y para la garantía de los créditos por jornales.

También acompañarán los licitadores el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 20 de Julio de 1921 ("C. L." número 212).

Asimismo quedarán sujetos a lo que prescribe el artículo 252 del capítulo X adicionado al Reglamento de 31 de Enero de 1933 para la aplicación de la ley sobre accidentes del trabajo en la industria, aprobado por Decreto de 26 de Julio de 1934 ("Gaceta" número 212).

Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto del concurso, si están expedidos en el extranjero, deberán estar traducidos por la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado y estarán además legalizadas y visadas sus firmas por dicho Ministerio de Estado. Asimismo estarán reintegrados conforme a la ley del Timbre, exceptuándose los pasaportes de extranjería.

3.º No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco se admitirán los que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

4.º Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones los resguardos que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite.

La citada garantía deberá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. El Secretario del Tribunal comprobará el precio medio con la "Gaceta de Madrid". Si la garantía lo fuese en efectos públicos, se acompañará la póliza que acredite la propiedad de ellos.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir al concurso de que se trata.

5.º La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

6.º No se admitirán para tomar parte en el concurso ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refirieran a imposiciones hechas por afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, naciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

7.º El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letras, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo.

8.º El concurso se verificará precisamente en día laborable en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma siguiente: Presidente, el Director general de Aeronáutica o persona en quien delegue; Vocales: el Jefe de los Servicios del Material de Aviación militar y el de la dependencia a que afecte la adquisición; Asesor jurídico que se designe; el Interventor Delegado de la Jefatura de Aviación militar, y como Secretario el Capitán de Intendencia afecto a la Junta Económica Central, dando principio al acto con la lectura del anuncio y pliegos de condiciones.

9.º Terminada la lectura de estos anuncios y pliegos de condiciones, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones del concurso, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar al concurso reservado a la producción nacional para la adquisición de grupos electrógenos con destino al Arma de Aviación militar."

El Presidente los recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

10.º Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario en alta voz a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

11.º Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de concurso un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario, con el visto bueno del Presidente y el intervenga del Interventor.

12.º Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición que se estime conveniente, haciendo a su favor la adjudicación del

remate, la cual tendrá siempre el carácter de provisional, o declarará desierto el concurso de juzgar el Tribunal inaceptables técnicamente las proposiciones presentadas; dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

13. Los resguardos del depósito correspondiente a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta, se devolverán después de terminado el acto del concurso a los interesados, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de concurso. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

14. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más beneficiosa deje de suscribir el acto de concurso aceptando su compromiso.

15. Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por la Superioridad, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

16. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecutase desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así.

Si después el contratista favorecido con la adjudicación provisional no obtuviera la definitiva, sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone al precio de su proposición la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

Si el concurso fuese anulado, será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con la Administración, la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

17. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal un depósito definitivo del diez por ciento del importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la cláusula cuarta.

Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito.

18. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura y de entregar al Presidente del Tribunal de concurso para el curso a su destino el número de ejemplares que establece la condición vigésima, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del servicio.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura, se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

19. El contratista queda obligado a presentar en la oficina liquidadora de derechos reales la escritura que se otor-

gue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

20. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios, otorgamiento de la escritura, así como los de una primera copia y cuatro simples deducidas de dicha escritura y acta del concurso, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Los rematantes del segundo concurso no están obligados al pago de los anuncios del primero.

21. También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transportes, acarreos, derechos o arbitrios que pueda tener la mercancía, puesto que el precio por el que haga su oferta se entenderá que es colocada aquélla en los lugares que se indican en el pliego de condiciones técnicas.

22. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado, por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de fero y puerto, practicas, carestía de los mercados, subida de las tarifas de ferrocarriles, etc. Así como el Estado tampoco intentará mermar la retribución convenida porque se suprima o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratarse el compromiso.

23. El adjudicatario queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos del Estado y todos los demás que correspondan y los arbitrios provinciales y municipales que se hallen establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

24. La entrega de los efectos contratados se verificará en la localidad o establecimiento anteriormente determinado, y la recepción de los mismos se efectuará por la Junta Económica Central, que levantará acta donde figurará el precio por unidad y el valor total del lote entregado. De cada lote de material se redactará duplicada acta de recepción.

25. Sólo se admitirán las proposiciones de aquellas personas que acrediten en forma reunir los requisitos necesarios o posean los elementos suficientes para la fabricación del material que trata de adquirirse, a cuyo efecto acompañarán cuantos documentos estimen pertinentes para que el Tribunal de concurso pueda tener elementos de juicio suficientes al fin propuesto.

26. El pago se hará dentro de los créditos disponibles, cuya existencia se justificará en la forma que establece la ley de 19 de Marzo de 1912, con cargo a los créditos retenidos del capítulo 3.º, artículo 5.º, concepto 1.º, Agrupación única, Sección 1.ª del vigente presupuesto, debiendo acreditar previamente el contratista que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponde, las cuotas del Retiro obrero y los gastos, impuestos y arbitrios que enumeran las condiciones 19 a 23. Dichos pagos se harán recibido ya y admitido el material contratado mediante libramiento en firme.

27. Si el contratista o su representante, dado a conocer al Jefe del Cen-

tro o establecimiento receptor, se presentara sin previo aviso ni autorización de la plaza donde se verifique el servicio, las órdenes relativas al mismo que fuera necesario comunicarle se considerarán como si las hubiera recibido, y de no cumplimentarias, se procederá a efectuar dicho servicio en la forma que más convenga, a costa y riesgo del citado contratista.

28. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños, etc., establecido para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

29. Terminado el contrato completa y fielmente por parte del contratista, el Presidente del Tribunal a cuya disposición está constituida la fianza acordará su devolución, si bien exigiéndoles previamente que acrediten haber satisfecho todos los gastos a que se refiere la condición 26 y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de derechos reales.

30. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:

I. La pérdida de la garantía o depósito del concurso, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

II. La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

III. No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores, se exigirán en la forma que determina la condición 31.

31. En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije y la fianza prestada a los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse, no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Interventor del Tribunal de concurso, con expresión del capítulo, artículo, concepto, agrupación, sección y presupuesto a que afecte.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de concurso al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda pública, ingresando el importe del débito una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, concepto, agrupación, sección y presupuesto en que resultó el descubierta, y cursando el Delegado de Hacienda a la autoridad que le remitió el certificado la carta de pago que justifique el resta-

blecimiento del crédito en el servicio de referencia.

32. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos puedan dar origen y que no se puedan resolver por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, se resolverán por las reglas del derecho común.

33. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la cláusula anterior.

34. Caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

La Administración entonces quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquéllos derecho a indemnización alguna, sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos que tuviera el adjudicatario.

35. Por la Administración podrá ser rescindido el contrato si se suprimiese el servicio a que éste se refiere o dejara de consignarse en presupuestos el crédito necesario para el mismo, e igualmente será causa de rescisión el establecimiento de un monopolio sobre los efectos o materias objeto del contrato.

36. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego se regirá por los preceptos de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

37. Todas las primeras materias empleadas serán de producción nacional, excepto aquellas que taxativamente comprende el Decreto de 31 de Mayo próximo pasado ("Gaceta" número 158).

38. En cumplimiento a lo prevenido en el Reglamento para la aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907, aprobado por Orden de 26 de Julio de 1917, se copian a continuación los siguientes artículos:

"Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir la concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base para la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del diez por ciento del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos

la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resultase onerosa en más del diez por ciento computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso; los demás impuestos, los de transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión Protectora de la Producción Nacional."

S-2875

MINISTERIO DE MARINA

SECCION DE INTENDENCIA

Negociado 1.º

Publicado en último término por el *Boletín Oficial de la provincia de Cádiz*, número 265, de fecha 11 de Noviembre actual, el anuncio de subasta para contratar la construcción de un Pabellón para enfermos infecciosos, en el Hospital Militar de Marina de San Carlos, en la Base Naval principal de Cádiz, por el presente se hace saber: Que el acto de la celebración de dicha subasta, en las condiciones por el referido anuncio determinadas, tendrá lugar en este Ministerio, y local correspondiente de subastas del mismo, a las once horas del día 11 del mes de Diciembre próximo.

Madrid, 30 de Noviembre de 1935.—El Jefe del Negociado 1.º, Manuel Cubeiro.

S-2746

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

RECTIFICACION

En el pliego de subasta para el suministro a esta Subsecretaría de 20.360 postes de pino, publicado en el número 330 de fecha 26 del actual, aparecen dos erratas, las cuales se rectifican:

Condición quinta de las generales y económicas, dice: "Real orden Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio de 1911..."

Debe decir: "30 de Julio de 1921..."

Condición décimosesta, dice: "...entendiéndose que renuncia a todo fuero del contrato y sobre su rescisión, en todos los incidentes..."

Debe decir: "...entendiéndose que

renuncia a todo fuero especial, incluso al de su domicilio, en todos los incidentes a que el contrato..."

Madrid, 30 de Noviembre de 1935.
El Jefe de la Sección, José Ortega.

S-

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA REPUBLICA

El primer día laborable, a partir de los veinte hábiles de la publicación de este anuncio, y a las doce de su mañana, se celebrará en estas oficinas la segunda subasta para el arriendo del piso principal números 1 y 3 de la Casa de los Ministerios, propiedad del Patrimonio de la República en San Lorenzo de El Escorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en este Consejo (Palacio Nacional).

Madrid, 30 de Noviembre de 1935.
El Secretario, Manuel B. Cerviá.

S-

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Primera enseñanza se anuncia por término de treinta días naturales, a contar de la fecha de esta inserción por primera vez, la segunda subasta de 25 fincas rústicas, sitas en el término municipal de Pesaguero, provincia de Santander, y propiedad de la Fundación Escuela, instituida en Lerones por D. Ramón González Pérez.

La subasta ha de tener lugar en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia, en el día correspondiente y a las doce de su mañana.

Los títulos de propiedad, pliego de condiciones, etc., pueden verse todos los días laborables, de once a trece, en las oficinas de la Junta provincial de Beneficencia (Castelar, 15, entresuelo izquierda), con la advertencia a los licitadores que el tipo de subasta ha sido reducido en un 25 por 100, y que serán de cuenta del rematante los gastos originados en la primera subasta y los de la actual.

Santander, 26 de Noviembre de 1935.
El Gobernador civil Presidente, Ignacio Sánchez Campomanes.—El Secretario, Arturo Casanueva.

S-1124

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD RODRIGO

Don Juan del Valle Santamaría, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Hago saber: Que por acuerdo de la Comisión gestora de mi presidencia, tomada en sesión del día 27 de los corrientes, se anuncia el concurso para el nombramiento de Gestor afianzado encargado de la cobranza de varios arbitrios municipales durante los años 1936, 1937 y 1938, con arreglo al pliego de condiciones siguientes:

1.º—Objeto del concurso.

Es objeto del presente concurso el nombramiento de Gestor afianzado

encargado de la cobranza de las exacciones municipales establecidas sobre Derechos del Matadero y Arrastre de carnes, Puestos públicos, Rodaje de la población, Consumo de carnes frescas y saladas, Volatería y caza menor y Bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes en sus zonas fiscalizadas y libres, las que se percibirán con arreglo a las Ordenanzas y tarifas respectivas, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento y confirmadas por la Superioridad, que podrán sufrir las modificaciones correspondientes y las alteraciones de tales imposiciones por disposiciones emanadas del Poder Central.

2.ª—*Grupos de exacciones cuya recaudación se confía al Gestor.*

Al solo fin de facilitar la contabilidad de esta Excm. Corporación municipal se establece la siguiente clasificación de exacciones y se determinan las mínimas de recaudación:

	<i>Pesetas</i>
Derechos del Matadero y arrastre de carnes.....	18.000,00
Puestos públicos.....	14.000,00
Rodaje en la población...	1.000,00
Consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor (zona fiscalizada).....	76.000,00
Bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes (zona fiscalizada).....	25.000,00
Consumo de carnes y alcoholes en la zona libre.....	16.000,00
TOTAL.....	150.000,00

3.ª—*Mínimum de recaudación que se afianza.*

El Gestor afianzado a quien se adjudique el presente concurso garantizará a la Excm. Corporación contratante una cantidad no inferior a la antes consignada de un minimum de 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas) anuales.

4.ª—*Duración del contrato.*

Este contrato regirá desde el 1.º de Enero de 1936 hasta el 31 de Diciembre de 1938.

Si por cualquier causa no pudiese comenzar su vigencia el día 1.º de Enero antes citado, se señala como fecha de entrada en vigor aquella en que se hayan cumplido todos los requisitos exigidos para la contratación de esta clase de servicios, sin que el Gestor tenga otro derecho que el de reducir de su primera entrega la cantidad correspondiente a los días que no haya empezado a desempeñar su cargo.

5.ª—*Normas para la recaudación de las exacciones.*

Las exacciones municipales cuya exacción se confía al Gestor afianzado se percibirán con arreglo a las Ordenanzas y tarifas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento contratante, las que se hallan sancionadas por el

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, cuyas Ordenanzas y tarifas formarán parte integrante de este contrato, sin que las mismas puedan sufrir durante la vigencia del mismo otras modificaciones que aquellas que emanen del Poder central o las que se establezcan de común acuerdo entre las partes contratantes.

6.ª—*Reclamaciones producidas contra la aplicación de las exacciones por parte de los contribuyentes.*

Las reclamaciones que se produzcan por los contribuyentes sobre la aplicación y efectividad de las exacciones municipales antes expresadas serán resueltas por el Excmo. Ayuntamiento, a propuesta y con informe de la Comisión de Hacienda, la que sobre cada caso escuchará por escrito al Gestor afianzado, el que expondrá y alegará cuanto a su derecho convenga, dándose entrada el acuerdo que se adopte el recurso contencioso-administrativo autorizado en el artículo 327 del Estatuto municipal.

7.ª—*Responsabilidad del Gestor.*

El Gestor afianzado en el desempeño de su cargo puede incurrir en responsabilidades, las que serán sancionadas con apercibimiento y multas hasta de 250 pesetas. Tanto unas como otras serán impuestas por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento mediante propuesta de la Comisión de Hacienda, la que para emitir su dictamen tendrá en cuenta las alegaciones que en su descargo formule el Gestor afianzado, dentro del término de tres días, a contar desde el requerimiento que al efecto se le haga.

Cuando se acuerde la imposición de una multa, ésta deberá ser abonada por el Gestor afianzado o persona que le represente en el término del quinto día a partir de la fecha de la comunicación, y de no hacerlo, se percibirá su importe de la fianza que tenga constituida a responder de su gestión recaudatoria, viniendo obligado a reintegrar esta fianza en el término improrrogable de cuarenta y ocho horas.

8.ª—*Forma de pago de la cantidad ofrecida como minimum de recaudación.*

El Gestor a quien se adjudique este concurso contrae la ineludible obligación de ingresar en Depositaria municipal el primer día laborable de cada mes, la dozava parte correspondiente a una mensualidad adelantada del minimum de recaudación ofrecido por cada año de duración de su contrato.

En el caso previsto en la cláusula 4.ª no vendrá obligado a entregar otra cantidad que aquella que corresponda a las días que faltan para completar el primer mes de su gestión recaudatoria.

9.ª—*Causas de rescisión del contrato.*

- 1.ª Por parte del Gestor.
- 2.ª Por incumplimiento en todo o parte del presente contrato.

En el primero de los citados casos, sus herederos o causahabientes vienen obligados a cumplir las condiciones estipuladas hasta tanto que, por parte del Ayuntamiento, no se adjudique el concurso a otro Gestor o se acuerde efectuar la recaudación de las exacciones por administración directa.

En el segundo, la declaración de rescisión llevará aneja la pérdida de la fianza constituida, respondiendo igualmente todos los bienes presentes y futuros del Gestor de los daños y perjuicios que se ocasionen a la Corporación municipal a causa de tal incumplimiento.

En el caso de que el Gestor demore el pago de la cantidad que mensualmente debe ingresar, el Ayuntamiento podrá optar entre exigir la rescisión del contrato con las responsabilidades subsiguientes expresadas en el párrafo anterior o hacer efectivo el importe de dicha mensualidad con cargo a la fianza constituida, exigiendo por vía de apremio el reintegro de la cantidad que falte para completarla.

10.ª—*Derechos del Gestor afianzado.*

1.ª El Gestor afianzado, por el desempeño de su cometido, no percibirá sueldo de ninguna clase.

2.ª El Gestor afianzado, con relación a las exacciones cuya recaudación, se le confía, se subroga en todos cuantos derechos con respecto a las mismas competen a la Corporación contratante.

3.ª Para la percepción de las exacciones municipales referidas aplicará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 362 del Estatuto municipal, el procedimiento de apremio establecido para la Hacienda pública en el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 o el que le sustituya, haciendo suyos el Gestor los recargos legales y multas procedentes.

4.ª El Gestor afianzado, de acuerdo con el Ayuntamiento, podrá designar los puntos en donde hayan de efectuarse las inspecciones y reconocimientos sanitarios y las exacciones procedentes, en los que se efectuará el pago de la cuota aplicable. En la determinación de estos lugares se atenderá a que en los mismos no sean de notoria incomodidad para los contribuyentes.

5.ª El Gestor afianzado, para la exacción de los arbitrios sobre carnes y bebidas, podrá celebrar concierto para el extrarradio del término municipal en la forma prevista en la Ordenanza que regula la exacción, ateniéndose a los requisitos exigidos en el artículo 450 del Estatuto municipal.

6.ª Será de la exclusiva competencia del Gestor afianzado el nombramiento, corrección y cese del personal de todas clases que necesite para la recaudación de las exacciones encomendadas a su gestión, entendiéndose que este personal no tiene relación de ninguna clase con la excelentísima Corporación municipal contratante, ni teniendo tampoco dicho personal la condición de empleados municipales. No obstante, las credenciales y nombramientos llevarán la firma

del Gestor y el visto bueno del Sr. Alcalde.

El Gestor afianzado viene obligado a respetar, al comienzo de su gestión, al personal que tenga nombrado la Corporación, el cual únicamente podrá ser separado de su cargo por causa justificada y mediante la formación de expediente, que será resuelto por el Sr. Alcalde, con apelación ante el Ayuntamiento, en el plazo de cinco días.

El Sr. Alcalde se reserva el derecho de proponer al Gestor el cese de cualquiera de los empleados de los que por él designados cuando existieran causas justificadas en expediente, debiendo cumplirse sin excusa ni pretexto de ninguna clase lo que sobre este particular se ordene.

Los nombramientos de Agentes ejecutivos se efectuarán por el Sr. Alcalde a propuesta del Gestor, siendo extensivo a los mismos lo expresado en el párrafo anterior.

7.º El Gestor percibirá por gastos de recaudación y administración de las exacciones que afianza la cantidad de 45.000 (cuarenta y cinco mil) pesetas, siendo de su cuenta todos aquellos gastos, incluso los de material y personal.

Se concederá al Gestor, como premio por la mejora de recaudación de las exacciones y arbitrios, el exceso que obtenga sobre la cantidad que se afianza hasta llegar al diez por ciento (10 por 100) de la cantidad garantizada, y pasado este margen, si aun se recauda cantidad mayor, participará el Gestor del cincuenta por ciento (50 por 100) de este exceso de recaudación, quedando el 50 por 100 restante a beneficio del Ayuntamiento, en cuyo nombre se recauda.

11.—Obligaciones del Gestor con relación al contrato.

1.º El pago se efectuará por mensualidades anticipadas por dozavas partes del total anual del mínimo garantizado.

2.º En los diez primeros días del mes primero de cada trimestre el Gestor afianzado viene obligado a rendir al Ayuntamiento cuenta justificada y detallada de su gestión, expresando en ella la cantidad global que haya ingresado por cada una de las exacciones, cuya cuenta será informada por el Sr. Interventor de los fondos municipales y aprobada en su día por el Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Hacienda. Esta liquidación se entenderá fácilmente aprobada si no recayese acuerdo contrario antes del día 15 del segundo mes de cada trimestre.

3.º El Gestor queda relevado de abonar el sueldo del carrero del Maladero, reparación y conservación del carro del mismo y también del de Conserje del repetido Maladero.

4.º En el primer mes de cada año se hará la liquidación del exceso de recaudación que resultare a los efectos de abono al Gestor afianzado de los premios establecidos en el párrafo segundo del número séptimo de la base 10.

5.º La cantidad que para gastos de recaudación y administración de las

exacciones que se afianzan se concede al Gestor es el párrafo primero del número séptimo de la base 10 le será abonado a éste mensualmente por dozavas partes y por meses vencidos.

Condiciones económicoadministrativas.

1.º El concurso se celebrará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales el día siguiente de haber expirado el término de veinte días, también hábiles, de la publicación del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistiendo también al acto otro señor Concejal designado por la excelentísima Corporación y uno de los señores Notarios de esta ciudad.

2.º Los licitadores que concurren al concurso habrán de consignar en la Depositaria municipal, en concepto de fianza provisional, el cinco por ciento (5 por 100) de la cantidad que se señala como tipo de licitación, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores que se determinan en el artículo 10 del Reglamento citado, computándose éstos en la forma y como establece el artículo 11 del mismo.

3.º Los pliegos de condiciones, Ordenanzas y exacciones, tarifas aplicables y demás antecedentes para el concurso se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina todos los días hábiles que medien para el señalado a la celebración del concurso.

4.º Las proposiciones para optar al concurso se presentarán en la Secretaría de esta Excm. Corporación municipal en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que haya de tener lugar la apertura de las mismas, y durante las horas de oficina, en la forma y modo que especifica el expresado artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

5.º El expediente de concurso, con las licitaciones presentadas, pasará a la Comisión de Hacienda, para que la misma proponga la adjudicación provisional al Excmo. Ayuntamiento y éste resuelva sobre la definitiva.

6.º El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de elegir entre todas las proposiciones la que considere más ventajosa, como asimismo rechazar todas las que se hayan presentado o pedir las aclaraciones que considere convenientes.

7.º El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, por quedar prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 22 del Reglamento vigente para la contratación de obras y servicios municipales.

8.º El licitador, a cuyo favor queda el remate, se obliga a concurrir a la Casa Consistorial, el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando en ese acto el documento que justifique

haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad del diez por ciento (10 por 100) del importe de su proposición para cada año, para garantizar el cumplimiento de este contrato pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales de que se ha hecho mención en la cláusula segunda, que serán computados igualmente que aquéllas.

9.º Si el rematante no presentase la fianza definitiva o no concurren al otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo concedido y de una prórroga, que sólo podrá serle concedido por causas justificadas, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del rematante, con los efectos del artículo 21 del repetido Reglamento.

10.º El hecho de presentar una proposición para el concurso constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate, pero no le dará más derecho cuando le fuere adjudicado provisionalmente que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado por el mismo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo quedará obligado por la adjudicación definitiva.

11.º El Ayuntamiento usando de la facultad que le concede el artículo 30 del Reglamento citado, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de duración del mismo por falta del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

12.º El Gestor no podrá pedir disminución del precio en que hubiere quedado el remate, sean cualquiera las causas que alegue, porque el contrato se celebra a su riesgo y ventura.

13.º El Gestor, para todas las cuestiones o incidentes a que pueda dar lugar este concurso, antes o después de su nombramiento, renuncia al fuero de su domicilio y expresamente se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad.

14.º El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias, una de las cuales, autorizada, será entregada al Ayuntamiento, y demás gastos que ocasione el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios, tanto oficiales como locales, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura, el correspondiente resguardo justificativo de haber hecho efectivo el importe de los mismos. También queda obligado el Gestor a satisfacer al Estado el importe de los derechos reales y de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquirirá el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las Oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales.

15.º Todo licitador que concurrense al concurso en representación de otro, o por cualquier Sociedad, deberá exhibir poder notarial al efecto, el que deberá ser bastantado por el Letrado de la localidad que designe la Corporación.

16.º Las proposiciones para optar

al concurso deberán ser extendidas en papel timbrado de la clase correspondiente, y los resguardos de los depósitos provisionales deberán llevar adheridos los sellos municipales procedentes. Si a cualquiera de los expresados documentos faltase el todo o parte del reintegro indicado, será exigido en el acto por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo en el caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional o de la definitiva, caso de que se le adjudique el concurso. No se admitirá ninguna proposición que no cubra por cada un año de duración del contrato el minimum de recaudación que se expresa en la cláusula segunda de las presentes bases de concurso.

17. Terminado el contrato, y previa certificación del Sr. Interventor de fondos municipales, y con informe favorable de éste en que conste haber cumplido las condiciones del contrato y no existir responsabilidad que le sean exigibles, será devuelta la fianza que tenga constituida.

18. El rematante queda obligado a cumplir las disposiciones contenidas en la legislación obrera en lo que afecta al contrato de trabajo, así como a la observancia de las leyes que menciona el Reglamento de 2 de Julio de 1924 y leyes posteriores, así como al cumplimiento de los seguros y retiro obrero y demás obligaciones sociales.

19. Será desechada de plano cualquier proposición que no se ajuste al modelo que se inserta a continuación del anuncio de subasta.

20. Se hace constar que este contrato no constituye arrendamiento, sino afanzamiento de la gestión recaudatoria de un funcionario público, conforme determinan los artículos 553 y 555 del Estatuto municipal, teniendo como remuneración por su trabajo la expresada en el apartado 1.º de la cláusula 10 de estas bases.

21. Independiente de la proposición, el licitador vendrá obligado a presentar su cédula personal y el documento justificativo de haber constituido en la Depositaria municipal la fianza a responder de su gestión.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la clase ..., tarifa ... número ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... del mes de ... del año de ..., relacionado con el concurso para el nombramiento de Gestor afanzado para la recaudación de varios arbitrios municipales durante los años 1936, 1937 y 1938, cuyos arbitrios se expresan en las bases del concurso, y encontrando conformes las bases citadas y el pliego de condiciones se compromete a la recaudación de las referidas exacciones, garantizando un minimum de recaudación por cada año de duración del contrato de pesetas (en letra y número)...

(Fecha y firma con los dos apellidos.)

Ciudad Rodrigo a 27 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Juan del Valle.—El Secretario, Juan Cabezas Pérez.

S—2851

ALCALDIA DE EL VISO DEL ALCOR (SEVILLA)

Don José Muñoz Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de El Viso del Alcor.

Hago saber: Que por esta Corporación municipal se tiene acordado sacar a subasta pública las obras para la construcción de un Grupo escolar en esta localidad compuesto de dos Escuelas graduadas para niños y niñas, con tres secciones para cada sexo, y los locales correspondientes a una biblioteca y sala de trabajos manuales, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Jerónimo Hernández; documento aprobado por el excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública en Orden de 28 de Agosto actual, inserta en la GACETA DE MADRID del día 30 de dicho mes, subvencionando la construcción con 96.000 pesetas.

El tipo de subasta será el de pesetas 161.082,28, el mismo que figura en el presupuesto aprobado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para licitar se consignará en la Caja municipal o en la General de Depósitos el importe del cinco por ciento del tipo fijado, y la constitución de la garantía definitiva como fianza a responder del compromiso será la del diez por ciento de la totalidad por que se remate.

Las proposiciones para optar a la subasta se redactarán con arreglo al modelo que se inserta al final, presentándose en sobre cerrado, según determina la Instrucción de Contratación de Servicios municipales de 2 de Julio de 1924, en papel correspondiente a la ley del Timbre, entregándose en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Sevilla*, hasta el anterior también hábil en que haya de tener lugar la subasta, durante las horas de diez a catorce y de dieciséis a dieciocho. Separadamente del pliego se presentarán la cédula personal del licitador y el resguardo de haber depositado en Caja el importe del cinco por ciento necesario para licitar; los que se presenten como representación del licitador, acompañarán poder notarial bastantado por un letrado en ejercicio. En la cubierta del pliego se escribirá "Proposición para optar a la subasta de Grupos escolares".

La subasta se celebrará el día siguiente hábil de aquel en que expiran los veinte días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, del inserto último, a las doce horas en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o en quien delegue, con otro Concejal designado por la Corporación y dando fe un Notario.

El plazo para la ejecución de las obras y terminación de las mismas será el de un año.

Los proyectos que han de servir de base para la realización de la obra, así como los pliegos de condiciones facultativas, económicas y administrativas se encuentran de manifiesto para su examen en la Secretaría.

La subasta se adjudicará a la pro-

poción más ventajosa, y caso de resultar dos o más iguales se verificará en el mismo acto licitación por el sistema de puñas a la llana durante quince minutos, y si resultare igual decidirá la suerte la adjudicación.

El pago de las obras se hará en la siguiente forma:

La mitad de la concesión hecha por el Estado, al dejar los tejados en condiciones de recoger las aguas, y la otra mitad de dicha concesión a la terminación total de la obra, todo según el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934.

Las diferencias de pesetas que resulten del tipo de 96.000 subvención del Estado, hasta el total remate de la adjudicación se pagará por el Ayuntamiento en anualidades de seis mil pesetas cada una, devengando interés a razón del cinco por ciento anual, que se consignarán a partir del ejercicio de 1936, y en los sucesivos presupuestos hasta su extinción, reservándose el Ayuntamiento para el caso de que le sea concedido el préstamo que para tales fines gestiona el abonar su parte de aportación en los mismos plazos señalados para la subvención del Estado.

Todos estos pagos se verificarán siempre que el Arquitecto certifique la obra completa en sus respectivos periodos.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso anuncios insertos en los periódicos oficiales y que no lo sean, honorarios del Notario, gastos de escritura y copia, retiro y seguro obrero, accidentes del trabajo, pago al Arquitecto de sus honorarios por la dirección de la obra y confección de proyectos y planos, derechos a la Hacienda y cuantos se determinan en la Instrucción de Contratación aludida, serán de cuenta del contratista.

Es obligación del contratista dar preferencia en los trabajos de la obra a los obreros vecinos de esta villa, capacitados, quedando además sujeto a las prescripciones del Código de Trabajo y a las leyes de Contratación obrera.

La subasta se celebrará con arreglo a las prevenciones del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y demás disposiciones vigentes.

Queda sometido el contratista a los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante que sean competentes para conocer en las cuestiones litigiosas que pudieran presentarse en la práctica y ejecución de este remate.

Alcaldía de El Viso del Alcor, 23 de Noviembre de 1935.—José Muñoz.

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, provisto de cédula personal que acompaña, bien enterado de los planos, Memoria y presupuesto y todas las condiciones que han de regir la subasta para contratar la obra de construcción de un edificio con destino a dos Escuelas graduadas de esta villa, según proyecto confeccionado por el Arquitecto D. Jerónimo Hernández, hallándose en todo conforme con las referidas condiciones, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las citadas obras por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra y números.)

El Viso de Alcor a ... de ... de 1935.
(Firma y rúbrica del proponente.)
S—2870

COLONIA PENITENCIARIA DEL DUESO

(Santoña).

El martes, día 10 de Diciembre, y a las doce de la mañana, se verificará ante la Junta de Disciplina del mismo la venta en subasta pública de cinco terneros de diferentes edades y una ternera, con arreglo al pliego de condiciones que se exhibe en la citada Colonia, todos los días laborables, de nueve a una de la mañana.

Santoña, 28 de Noviembre de 1935.
El Director, A. Fernández.

S—2860

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE TARRAGONA

El día 14 del próximo mes de Diciembre, a las once horas, se celebrará concurso en la Casa-cuartel de la Guardia civil, sita en la calle de A. López Peláez, número 1, de esta capital, bajo la Presidencia del Sr. Teniente coronel primer Jefe de la misma, para contratar el servicio de provisión de raciones de cebada y paja que pueda necesitar el ganado de la indicada Comandancia durante el próximo año económico de 1936. Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelos de proposición que han de servir de base para la contratación del expresado servicio se hallan de manifiesto en las oficinas de la referida Comandancia, Compañías, Líneas y puestos de la provincia; siendo por cuenta del adjudicatario el abono de los anuncios publicados para dicho concurso.

Tarragona, 28 de Noviembre de 1935.—El primer Jefe, Ricardo Argomaniz Poncé de León.

S—2861

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SANTANDER

En virtud de lo dispuesto por Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 del actual (GACETA número 323) de 19 del mismo, se saca a concurso la provisión de piensos del ganado de esta Comandancia, durante el ejercicio económico de 1936, cuyo acto tendrá lugar el día 14 del próximo mes de Diciembre, a las once horas, en el local que ocupa la cabecera de la misma, sita en la calle de Alonso Guillón, número 41, de esta capital.

Las condiciones y garantías exigibles a los licitadores para tomar parte en el concurso y para cumplimiento del servicio, así como las condiciones técnicas y legales a que se han de ajustar, estarán de manifiesto en las Líneas, Compañías y en esta Cabecera de Comandancia, donde se hallará, igualmente, de manifiesto el modelo de proposiciones.

Santander, 23 de Noviembre de 1935.—El primer Jefe, José Colombo de León.

S—2859

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CADIZ

Para cumplimentar la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 del actual ("Gaceta" número 323), el día 14 de Diciembre próximo, y a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupan las oficinas de la misma en esta capital, sita calle Barrocal, número 1, concurso para contratar el suministro de raciones de pienso durante el ejercicio económico de 1936 para los 214 caballos que constituyen la plantilla de esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y la relación expresiva de la distribución de los caballos, entre los distintos puestos de esta Comandancia, se hallan de manifiesto en las oficinas de la misma y en las compañías, líneas y puestos afectos a la misma, documentos que pueden ver y consultar toda aquellas personas que pretendan tomar parte en el concurso.

Lo que se publica en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia para general conocimiento.

Cádiz, 26 de Noviembre de 1935.—El primer Jefe (ilegible).

S—2857

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

RECTIFICACIÓN

En la GACETA DE MADRID de fecha 20 del actual, en el edicto que se publicaba en la misma anunciando el concurso para la provisión de Recaudadores de algunas exacciones municipales de las zonas primera y segunda de esta capital, se insertó por error que el plazo de admisión sería el de veinte días naturales, en vez de veinte días hábiles.

Murcia, 29 de Noviembre de 1935.
El Alcalde, José Mussó.—P. S. M., el Secretario, José Mollá.

S—2788

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO, EN ASTURIAS

El Consejo de Administración de esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma, que en el sorteo público verificado el día 2 del corriente para la amortización de 220 obligaciones, ha correspondido a las siguientes decenas:

61 a 70, 71 a 80, 271 a 280, 571 a 580, 1.121 a 1.130, 1.431 a 1.440, 1.481 a 1.490, 1.891 a 1.900, 1.901 a 1.910, 2.141 a 2.150, 2.211 a 2.220, 3.001 a 3.010, 3.061 a 3.070, 3.271 a 3.280, 3.561 a 3.570, 3.711 a 3.720, 4.191 a 4.200, 4.321 a 4.330, 4.871 a 4.880, 4.961 a 4.970, 5.271 a 5.280, 5.801 a 5.810.

El pago se verificará en las oficinas de la Dirección de la Compañía en Madrid, Serrano, número 50, o en las oficinas de Gijón, desde el día 1.º de Enero próximo.

Madrid, 4 de Diciembre de 1935.—El Secretario, I. Pidal.

X—5632

SOCIEDAD METALURGICA DURO- FELGUERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma, que en el sorteo celebrado en el día de hoy han resultado amortizados los siguientes títulos:

Emisión de 1906.

400 obligaciones números: 321 a 30, 2.021 a 30, 2.231 a 40, 2.301 a 10, 2.471 a 80, 3.091 a 100, 3.271 a 80, 3.941 a 50, 4.391 a 400, 4.621 a 30, 4.701 a 10, 5.071 a 80, 6.131 a 40, 6.471 a 80, 7.181 a 90, 7.621 a 30, 8.661 a 70, 9.681 a 90, 9.751 a 60, 10.861 a 70, 11.891 a 900, 12.041 a 50, 12.271 a 80, 12.431 a 40, 13.511 a 20, 14.401 a 10, 14.761 a 70, 14.801 a 10, 15.971 a 80, 16.201 a 10, 16.501 a 10, 18.251 a 60, 19.301 a 10, 19.401 a 10, 21.661 a 70, 21.841 a 50, 21.871 a 80, 22.161 a 70, 22.521 a 80 y 23.171 a 80.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará, a partir del día 1.º de Enero próximo, en el Banco Urquijo, de Madrid; en las Oficinas de la Sociedad, en La Felguera; en el Banco Herrero, de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; en el Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón; en el Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián, y en el Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha y en los mismos establecimientos, se abonarán los cupones números 59 de las obligaciones de 1906 y 15 de las obligaciones de 1928, de los que, igualmente, se deducirán los impuestos correspondientes.

Madrid, 2 de Diciembre de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis González.

X—5649

CEMENTO ASLAND, S. A.

Bilbao.

En el sorteo para la amortización de 240 obligaciones hipotecarias, 6 %, de esta Sociedad, emisión 17 de Julio de 1928, verificado en el día de hoy, con intervención del Notario de esta villa D. Celestino M.º del Arenal, han resultado amortizadas las obligaciones siguientes:

Números: 61/70, 81/90, 721/30, 1.041 al 50, 1.431/40, 1.481/90, 1.911/20, 2.271 al 80, 2.471/80, 2.701/10, 2.871/80, 2.921 al 30, 3.091/100, 3.251/60, 3.261/70, 3.981 al 90, 4.431/40, 4.521/30, 4.871/80, 4.921 al 30, 5.011/20, 5.391/400, 5.481/90, 5.911 al 20.

A partir de 1.º de Enero de 1936 tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad anónima Arnús-Garí, de Barcelona, Pasco de Gracia, número 9, y en las del Banco de Vizcaya, en Bilbao, el pago del capital de dichas obligaciones, a razón de 495,50 pesetas cada una, impuestos deducidos.

Bilbao, 26 de Noviembre de 1935.—El Secretario, A. Cabezón.

X—5647

Banco de España

		SITUACION	
		30 de Noviembre de 1935	
		Pesetas	
ACTIVO			
Oro en Cata.			
Del Tesoro	631.798,06		
Del Banco	2.248.410.806,79		
De cuentas corrientes	6.008.739,29		
		2.255.051.344,14	
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero			
Del Tesoro	56.284.324		
Del Banco	224.412.784,48		
		280.697.108,48	
Plata			
Bronce por cuenta de la Hacienda		695.930.327,47	
Efectos a cobrar en el día		3.633.783,20	
Descuentos		19.789.571,59	
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899		1.037.895.553,45	
Pólizas de cuentas de crédito	422.291.275		
Créditos disponibles	85.328.018,70		
		336.463.256,30	
Pólizas de cuentas de crédito con garantía			
Créditos disponibles	2.198.807.131,99		
	1.383.936.227,33		
		814.870.904,66	
Pagarés de préstamos con garantía			
Otros efectos en Cartera		20.236.855	
Corresponsales en España		38.638.893,06	
Deuda amortizable al 4 por 100 = 1928		9.788.832,86	
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos		344.474.903,26	
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro		10.500.000	
Acciones del Banco Exterior de España		1.154.625	
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891		6.000.000	
Bienes inmuebles		150.000.000	
Diversas cuentas		88.146.726,34	
		91.619.566,70	
Tesoro público			
Suscripción de Deuda amortizable al 4 por 100	381.373,63		
Deuda corriente, plata	241.832.605,70		
Por operaciones en el extranjero		295.491.259,72	
Suscripción de Obligaciones del Tesoro	53.235.325,44		
	41.954,95		
Saldos de las cuentas del Pasivo	139.342.693,34		
		156.148.566,53	
		6.438.455.876,75	
PASIVO			
Capital del Banco		177.000.000	
Fondo de reserva		33.000.000	
Fondo de previsión		18.000.000	
Reserva especial base 3 y 7 de la ley de 29 Diciembre 1921		21.799.499,73	
Billetes en circulación		4.733.895.325	
Cuentas corrientes		1.288.933.672,15	
Cuentas corrientes en oro		6.008.739,29	
Depósitos en efectivo		13.212.334,90	
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar		94.724.527,11	
Ganancias y pérdidas		51.881.778,57	
Tesoro público			
Su cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de productos agrícolas	17.815.719,16		
Por pago de amortización e intereses de Deudas del Estado	49.734.867,42		
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior	14.875.984,70		
Su cuenta corriente, oro	56.916.122,06		
Suma	139.342.693,34		
		6.438.455.876,75	

Tipo de interés.—Descuentos, 5 por 100.—Créditos personales, comerciales y de mercancías, 6 por 100.—Depósitos en efectivo: Amortizable 3 y 4 por 100 1928, 4 por 100; los demás valores del Estado, 4 1/2 por 100; Obligaciones Tesoro Abril 1935, 4 por 100; Obligaciones Tesoro Abril 1934, 5 por 100; Obligaciones Te oro Julio 1934 y Noviembre 1934, 4 1/2 por 100; Obligaciones del Tesoro Octubre 1935, 3 1/2 por 100; Valores de Tesorería de las Compañías de Ferrocarriles, 4 por 100, y valores industriales, 5 por 100.—El Interventor, Adolfo Castaño.—V.º B.º: El Gobernador, Lara. X—

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL Compañía de Seguros Reunidos.

No habiéndose depositado suficiente número de acciones en el plazo fijado por los Estatutos, para poder celebrar la Junta general extraordinaria anunciada para el día 30 de Noviembre, se convoca nuevamente a otra que tendrá lugar el día 23 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, en Madrid, calle de Alcalá, número 43, Palacio de la Compañía.

Para la validez de los acuerdos que se adopten será necesario que concurren a ellos la mayor parte del capital social, sin que puedan tratarse otros asuntos que no sean los anunciados en la primera convocatoria, cuyo orden del día es como sigue:

1.º Reforma de los Estatutos de la Compañía, y

2.º Aumento del capital social.

Las tarjetas de asistencia expedidas para la primera convocatoria podrán utilizarse en la que hoy se convoca.

Constituida válidamente la Junta general extraordinaria, cada acción presente o representada en la misma dará derecho a la percepción de una peseta por acción.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta y no tuvieran ya hechos los depósitos, como anteriormente se indica, depositarán sus títulos con ocho días de antelación, por lo menos, al día 23 de Diciembre, en Madrid, en el domicilio social de la Compañía, en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14, y en las Sucursales del mismo en provincias, y en París en la Banque de Paris et de Pays-Bas, 3, rue d'Antin; en la Banque Française et Italienne pour l'Amérique un Sud, 12, rue Harlery, y en la Banque Transatlantique, 7, Boulevard Haussmann.—El Subdirector general, Alberto Martínez Pardo.

Madrid, 4 de Diciembre de 1935.
X—5646

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE VITORIA

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de Vitoria poner en circulación los tres millones restantes del empréstito de siete millones, emitido en 1.º de Enero de 1927, que devengarán el 5 % de interés anual, cuya operación ha de hacerse mediante suscripción pública, asegurada por Bancos u otras entidades, se abre concurso público por un plazo de diez días para la determinación del grupo asegurador mediante las condiciones que obran en el Negociado de Intervención de fondos de este Municipio.

Dicho concurso se celebrará ante el señor Alcalde de referida Corporación, a los diez días hábiles siguientes a la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid", y hora de las doce, debiéndose presentar los pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace saber a los fines consiguientes y en cumplimiento de lo que disponen el artículo 123 de la ley Municipal y el 2.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Vitoria, 30 de Noviembre de 1935.
El Alcalde-Presidente, Manuel Díaz de Junguitu. X—5642

COOPERATIVA DE FLUIDO ELECTRICO, S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1934.

	PESETAS
ACTIVO	
ACTIVO ENMOVILIZADO	
Patrimonio eléctrico, Minas y existencias en Almacenes	131.944.697,11
Mobiliario	404.417,71
Laboratorio y contadores instalados	1.528.137,49
	133.877.252,31
ACTIVO DISPONIBLE	
Caja y Bancos	149.476,75
ACTIVO REALIZABLE	
<i>Deudores por varios conceptos:</i>	
Accionistas, abonados y varios	6.607.158,52
Depósitos y adelantos	319.048,26
	6.926.206,78
CARTERA	
ACCIONES:	
<i>Emitidas en cartera:</i>	
Serie I, emisión 1933. 3.035.125	
<i>Por emitir:</i>	
Serie I, emisión 1933. 1.524.500	
Serie III..... 475.500	
	2.000.000
Varios:	5.035.125,00
Valores diversos	41.160,00
	5.076.285,00
CUENTAS DIVERSAS	
Primas de reembolso de Obligaciones	6.989.467,94
Títulos anulados	136.250,00
Cupón a canjear del dividendo activo 1930	1.414.500,00
Obligaciones canjeadas por acciones de prioridad	8.321.000,00
Estampillado de obligaciones a 375,00 ptas	1.699.375,00
	18.560.592,94
Cuentas de orden	1.027.000,00
<i>Pérdidas y ganancias:</i>	
Ejercicios anteriores	3.753.338,02

	PESETAS
Ejercicio 1934	779.906,54
	4.533.244,56
TOTAL	170.150.058,34

PASIVO	
COMPROMISOS SOCIALES	
CAPITAL:	
<i>Emitido:</i>	
Acciones Serie I:	
Emisión 1926 ...	21.356.500
Emisión 1933 ...	16.800.500
	38.157.000
Acciones Serie II	4.452.000
Acciones Serie III	7.391.000
	50.000.000,00
<i>Por emitir:</i>	
Acciones Serie I	1.524.500
Acciones Serie III	475.500
	2.000.000,00
	52.000.000,00
COMPROMISOS CON TERCEROS	
<i>Obligaciones emisión 1921:</i>	
Creadas	25.000.000
Amortizadas	583.000
	24.417.000,00
Obligaciones emisión 1927	15.000.000,00
<i>Obligaciones emisión 1928:</i>	
Creadas	5.000.000
Amortizadas	116.500
	4.883.500,00
Obligaciones emisión 1929	29.000.000,00
	73.300.500,00
Proveedores y acreedores	32.594.063,79
Cupones a pagar de obligaciones	6.109.476,13
Cupones acciones prioridad de ejercicios anteriores	1.449.863,69
	113.453.903,61
Cuentas a liquidar	3.669.154,73
Cuentas de orden	1.027.000,00
	170.150.058,34
TOTAL	
170.150.058,34	
El Consejero Contador, José M. ^a Domínguez Miralles, X—5644	

SINDICATO EMISOR DE ESPAÑA, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta entidad a Junta general extraordinaria para el día 19 del próximo mes de Diciembre, y hora de las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, número 13, pudiendo los señores accionistas comparecer por sí o delegar su representación a otro accionista, por carta, en la cual se exprese la facultad o no de emitir voto. El objeto de la reunión lo constituyen los siguientes extremos:

- 1.º Examen de la situación económica actual del Sindicato.
- 2.º Deliberación y acuerdo sobre la conveniencia de disolver y liquidar la Sociedad, o de que la misma subsista y continúe.
- 3.º En este último supuesto, refor-

ma de Estatutos y designación de Consejo de Administración.

Madrid, 2 de Diciembre de 1935.—Sindicato Emisor de España, S. A.—(Firma ilegible), Vicepresidente.

X—5645

COMPANIA MINERO-METALURGICA LOS GUINDOS

Segunda convocatoria.

No habiendo podido celebrarse la Junta general extraordinaria convocada para esta fecha, por anuncio que se publicó en la "Gaceta de Madrid" del día 21 de Noviembre último, se reunirá el próximo día 11, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Alarcón, 7, principal, para tratar de los mismos asuntos indicados en el referido anuncio, o sea:

- 1.º De la reducción del capital social, mediante devolución de una parte del mismo, y
- 2.º De la modificación de los Estatutos.

Las tarjetas de asistencia expedidas para la primera convocatoria, serán asimismo valederas para esta segunda; y quienes no las poseyeran podrán obtenerlas mediante el depósito de acciones que prescriben los Estatutos, que podrá realizarse, hasta el día 9 del corriente mes, en el Banco de Vizcaya, Banco Sáinz, Banco Español de Crédito, Banco Alemán Transatlántico, Banco Hispano Americano (Sucursal de Conde de Peñalver) y en el domicilio social.

Madrid, 3 de Diciembre de 1935.—Compañía Minero-Metalúrgica "Los Guindos".—El Presidente, J. Luis de Oriol.
X—5655

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMENDRALEJO

Don Luis Manzanares Izquierdo, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente edicto hago saber: Que el día 8 de Enero próximo, a las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, por segunda vez, y con la rebaja del vein-

ticino por ciento, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una tierra de cabida de 42 fanegas de marco real o 27 hectáreas, cuatro áreas y 62 centiáreas, en término de Ribera del Fresno, parte de la dehesa denominado del Canchal, al sitio llamado Quinto de Fontanillas; lindante: al Norte, con otra de D. José, D. Joaquín, doña Adelaida, doña Antonia, doña María Josefa, doña Ana María y doña Bárbara Pavón Viera; Oriente, con otra de los herederos de D. Manuel Fernández Grajera; Mediodía, la de D. José Vargas y Vargas y el camino de Usagre, y Poniente, otra de D. Francisco de Viera.

Otra tierra, de cabida de 68 fanegas y seis celemines de marco real o 44 hectáreas, 11 áreas y 11 centiáreas, parte de la dehesa llamada del Canchal, en el sitio denominado Quinto de Fontanillas; que linda: por Oriente, con tierra de D. Manuel Fernández Grajera; Norte, otra de D. José Pavón y Viera; Mediodía, la de D. José Joaquín, doña Adelaida, D. Antonio, doña María Josefa, doña Ana María y doña Bárbara Pavón Viera, y Poniente, otra de doña Josefa, D. Francisco, D. Juan, doña Carmen y doña Leopolda Durán Viera y con tierras de D. Francisco Viera.

Otra tierra, de cabida de cinco fanegas de marco real o tres hectáreas, 21 áreas y 93 centiáreas, parte de la dehesa denominada del Canchal, al sitio llamado Quinto de Fontanillas; que linda: por el Norte, con tierra de los herederos de D. Manuel Fernández Grajera; Norte, con el camino de Lleras; Mediodía, la de José Pavón Viera, y al Poniente, otra de doña Josefa, D. Francisco, D. Juan, doña Carmen y doña Leopolda Durán Viera; y

Otra tierra, de cabida de 48 fanegas y seis celemines de marco real o 31 hectáreas, 23 áreas y 20 centiáreas, parte de la dehesa denominada del Canchal, en el sitio llamado Quinto de Fontanillas; que linda: por Saliente, con tierra de los herederos de D. Manuel Fernández Grajera; Mediodía, otra de doña María Viera y Ordaz; Poniente, la de D. Francisco Viera, y Norte, otra de D. José Pavón y Viera.

Los cuatro predios citados están formando hoy una sola parcela, y ha sido tasada toda ella en 59.690,70 pesetas.

Se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos inmuebles, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Así se ha acordado en el juicio ejecutivo seguido a instancia del Procurador D. Julio Ortiz en nombre de D. Luis González Espinosa e hijos, contra don José Antonio Acedo Morales, sobre pago de sesenta mil pesetas.

Dado en Almedralejo a 26 de Noviembre de 1935.—Ante mí, Licenciado Jesús Cadenas y Cadenas.—El Juez, Luis Manzanares. X—5634

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número

1, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario seguido por los hermanos D. Pedro, D. Alberto y D. Fernando Fontana Almeda, como herederos de D. Alberto Fontana Esteve, contra D. Manuel Vicente Brau, por el presente se anuncia tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la finca especialmente hipotecada, consistente en:

Una casa-torre, compuesta de bajos y un piso, cubierta de terrado, con el terreno en el centro del cual se halla emplazada, destinada a jardín, circuida de paredes, todo lo que ocupa en junto una superficie de ochocientos once metros cincuenta decímetros, o sean veintidós mil cuatrocientos ochenta y nueve palmos sesenta y cinco centímetros, la que se halla situada en el pueblo de Tiana, calle de San Francisco, señalada con el número 25; y linda: por delante, Sur, con dicha calle de San Francisco; por la izquierda, entrando, Oeste, con el Pasaje de Orella; por la derecha, Este, con el camino llamado de las Magraneras, y por el fondo, Norte, con la calle de Martínez Campos.

Se ha señalado para el acto del remate el día 2 de Enero del año próximo, y hora de las once, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sita en los bajos del Palacio de Justicia, a la derecha, primer patio; previniéndose a los licitadores que no se admitirá postura a la que no preceda el depósito de una cantidad igual al diez por ciento de la suma que sirvió de tipo para la segunda subasta, de cuya consignación se hallan únicamente exentos los ejecutantes; que los autos y la certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de Matara, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 28 de Noviembre de 1935. — El Secretario, Bienvenido Pascó. X—5650

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por D. Francisco Piera Ballester, contra D. Juan Massagué Soley, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio de avalúo, la siguiente finca:

Casa número 11 de la calle de Serra, de esta ciudad, compuesta de planta baja con dos tiendas y escalera y de cinco pisos altos dobles y otro al terrado, que no da fachada a la calle, y

antes solamente de planta baja con dos puertas exteriores, una para tienda y otra para escalera, y de cuatro pisos altos.

Ocupa su terreno una superficie de 74 metros cuatro decímetros cuadrados, poco más o menos.

Linda: por el frente, Poniente, con dicha calle de Serra; por la espalda, Oriente, con finca de D. José Serra; por la derecha, Norte, con sucesor de Miguel Elias, y por la izquierda, Sur, con los de D. Felicio Barceló.

Está dotada de un caudal de agua, a razón de un metro cúbico cada veinticuatro horas, procedente de la Compañía de Aguas de Barcelona.

Inscrita en el Registro de Oriente, al folio 165 del tomo 928 del archivo, libro 48 del tomo 928 de la Sección segunda, finca número 1.023 duplicado, inscripción 14.

Valorada en cincuenta y cinco mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día 4 de Enero del año próximo, y hora de las doce y cuarto, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de debitorio anteriormente expresado y con la rebaja indicada.

Segundo. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulte de autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta los mismos y que queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los postores que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del instante, deberán consignar en la Caja general de Depósitos (Delegación de Hacienda) el 10 por 100 del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate; y

Quinto. Que una vez aprobado el remate, se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, y que los gastos de subasta, otorgación de la escritura, en su caso, y demás hasta la entrega de los bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 29 de Noviembre de 1935. El Secretario, José Molina. X—5635

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en

providencia de este día, dictada en el procedimiento sumario promovido por doña Delfina Riera Cifuentes, contra D. Miguel y D. José Cavestany Puntaró; por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por el precio de común acuerdo fijado por las partes, la finca siguiente:

Edificio destinado a salones de espectáculos de baile y de café-bar, denominado actualmente Cine Foc Nou, situado en la calle de Mallorca, número 35 del ensanche de esta ciudad, compuesto de planta baja y un piso, en parte con tejado de urulita, construido en un solar que afecta la figura de un paralelogramo de 895 metros y 95 decímetros cuadrados, equivalentes a 23.715 palmos 80 centésimos, también cuadrados; ocupando la planta baja toda dicha superficie y el piso solamente unos 280 metros cuadrados, y lindante: por su frente, Sudeste, en una línea de 13 metros 43 centímetros, dicha calle de Mallorca; por la derecha, entrando a Nordeste, en una línea de 51 metros y 99 centímetros, con los sucesores de D. Rafael Durán; por la izquierda, o Sudoeste, en una línea de 54 metros y cinco centímetros con restante finca de que se segregó de los hermanos Llavalló Gasull, y por la espalda, o Nordeste, una línea de 20 metros y nueve centímetros, con D. Francisco Marcer.

Inscrita al tomo 1.337 del archivo 279 de la Sección segunda de Occidente, finca número 6.619, folio 23 vuelto, inscripción segunda.

Valorada, de común acuerdo por las partes, en doscientas setenta y cinco mil pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 4 de Enero próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantía de su obligación, o en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y de-

más inherentes, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 30 de Noviembre de 1935.
El Secretario. Licenciado José María Salvá. X—5636

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Manuel Fernández Gordillo, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, del que es Secretario D. Joaquín Argote y Sagastume, se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la ley de 3 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Luis de Pablo y Olazábal, contra D. Antonio Díaz Gómez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Fuencaliente, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de doce mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de 27 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, en término de quince días, doble y simultáneamente y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera subasta, de la finca hipotecada en la escritura de 12 de Septiembre de 1931, que es la siguiente:

En Montoro.—Un trozo de terreno, en término de Montoro y sitio de Los Rodeos, que mide: por el lado Norte, ochocientos setenta y dos metros lineales; por Mediodía, seiscientos sesenta; por Poniente, mil trescientos treinta y cuatro, y por Saliente, ochocientos veinticinco; cuyas medidas hacen como extensión superficial del mismo setenta y siete hectáreas y catorce áreas. Forma parte de la Dhesa de donde fué segregada la finca descrita una casa de labor denominada Cortijo, que quedó de la propiedad de todos los interesados en proindiviso para el aprovechamiento común de los mismos, conduciéndose a ella por los pasos o caminos que estén establecidos o que se establezcan, cuya casa está enclavada en la finca propiedad de D. Manuel Díaz Gómez.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número quince mil trescientos setenta y nueve.

Para el acto del remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, y en la de igual clase del Juzgado de Montoro (Córdoba), se ha señalado el día 14 de Enero del año 1936, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de venta de esta segunda subasta es el de treinta y un mil quinientas pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que si resultaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licita-

ción entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos de propiedad de la finca presentados por el deudor estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante para que puedan examinarlos los licitadores, con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de Noviembre de 1935.—El Juez, Manuel Fernández Gordillo.—El Secretario, Joaquín Argote. X—5640

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

El Sr. Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en virtud de providencia dictada en los autos de juicio universal necesario de acreedores de D. Manuel Cendra y López, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en un solo lote, y en la cantidad de sesenta y dos mil cuatrocientas veinticinco pesetas, todos los bienes muebles ocupados y embargados en este concurso al deudor común; habiéndose señalado para que dicho acto pueda tener lugar el día 17 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que a solicitud de la Sindicatura de dicho Concurso, y en evitación de gastos que redundarían en perjuicio de los bienes de la masa, se ha acordado prescindir en el presente edicto de la inserción de la relación de bienes objeto de subasta, y al efecto de que los licitadores puedan tener conocimiento exacto de los bienes objeto de la venta, se hace constar que en Secretaría, y en el guardamuebles denominado El Centro, sito en la calle del Olivar, número 15, se hallan a disposición de los licitadores, para su examen, las relaciones literales de los bienes objeto de subasta.

Segunda. Que sirve de tipo para la misma la cantidad de sesenta y dos mil cuatrocientas veinticinco pesetas, precio de tasación de los bienes; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que la consignación del resto del tercio del remate se verificará dentro de tercero día a la aprobación de aquél.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se insertarán copias en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, con la antelación de ocho días al señalado, para conocimiento del público.

Madrid, 28 de Noviembre de 1935. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.—El Secretario, Germán González. X—5651

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Bilbao, contra D. Antonio Martínez Cartagena, hoy su esposa y herederos, doña Carmen de Lucas Vera, por sí y como representante legal de sus menores hijos, y otros, sobre pago de 25.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca de nuevo a la venta por segunda vez en pública subasta, y por la cantidad de cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en:

Una casa sita en Barcelona, barriada de Sans, calle de El Guadiana, número 28, esquina a la calle del Rey Martín.

Cuya subasta deberá tener lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de primera instancia Decano de Barcelona, el día 27 de Diciembre próximo, a las once de su mañana; previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de Noviembre de 1935. — El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, P. S., Manuel Rodríguez. X—5648

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en el expediente promovido por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Alberca, sobre que se requiera a D. Juan Sans Jaime, vecino de Barcelona, para que haga efectivos ciertos intereses que a dicho Banco adeuda, se ha acordado hacer saber o requerir a los herederos o causahabientes desconocidos de dicho señor, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que en el plazo de dos días satisfagan a dicho Banco los semestres que le adeudan, por virtud del préstamo que con el mismo concertó su causante, vencidos en 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1934, importe cada uno la suma de 5.290,54 pesetas; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos 53 y 34 de la Ley de 2 de Diciembre de 1872, pidiendo al Juzgado el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en la escritura referente a dicho préstamo, el que se decretará a los quince días siguientes de prestada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a los herederos o causahabientes desconocidos de D. Juan Sans Jaime, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, expido el presente edicto con el visto bueno del Sr. Juez, y lo firmo en Madrid a 26 de Noviembre de 1935.—El Juez, Antonio Domínguez y Fernández.—El Secretario, P. H., Manuel Rodríguez. X—5653

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Vicente de la Villa y Sanz, representado por el Procurador don Tomas Acevedo, contra D. Francisco Sánchez Bustos, sobre pago de 1.627,86 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de cuatro mil ochocientos veinticinco pesetas, en que ha sido tasada:

La quinta parte de la mitad previniendo de la finca embargada en dichos autos, sita en el término municipal de Vallecas, al sitio Puente de Vallecas, y señalada con el número 25 de la Avenida de la República.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 30 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el es-

tablecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo; que los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que de ven interesados en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de Noviembre de 1935.—El Secretario, P. S., Manuel Rodríguez. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez y Fernández. X—5653

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número 19, de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria, hasta el Procurador D. Mariano Albentz Bustamante, en representación de doña Dolores Góez Sevillano, contra D. Gonzalo Góez Sevillano, sobre cobro de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta, el inmueble siguiente:

Una dehesa titulada Arenal del Lobo, sita en término de la villa de Vellano, cuya cabida es de 1.303 fanegas de tierra, o sean 784 hectáreas, 45 áreas y 49 centiáreas, de las cuales 250 fanegas son de primera calidad, 470 de segunda y 583 de tercera, pobladas de encinas, alcornoques y quejigos, conteniendo 19.000 árboles; lindas: por Saliente, con las dehesas denominadas Cerrogavía y Cardizal, propias de D. Andrés Arango, vecino de Madrid; por el Norte, con dehesa titulada La Granjera, perteneciente a don Luis Aguirre; por Poniente, con la dehesa Nueva, perteneciente a la señora Condesa de Uceda, y con la de Salobroso, de esta misma procedencia; y por Mediodía, con la dehesa denominada Alejar de Mangas de Cuero, correspondiente a D. Alejandro Peña Villarejo.

Para la subasta regístrate las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de trescientas noventa y un mil quinientas pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a la expresada cantidad.

Tercera. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 del tipo de la misma.

Cuarta. El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta. La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 31 de Diciembre próximo, y hora de las once.

Sexta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla

cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo postor acepta como bastante la titulación.

Séptima. Las cargas o demás gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de Noviembre de 1935.—El Secretario, ante mí, Ramiro López. El Juez, Blas Senent.

X—5639

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número 19, de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta el Procurador D. José López Batanero, en representación de la Sociedad de Crédito La Compañía Hipotecaria, antes La Cooperativa Hipotecaria, contra D. Lorenzo y D. Ramón Baeza Martínez y doña Emilia Varela Baeza, se saca a la venta en pública y segunda subasta el inmueble siguiente:

Casa sita en el pueblo de Carabanchel Alto y su Plaza de la Constitución, número 13; que linda: por la derecha, entrando, con casa de herederos de Narciso Olañeta; por el testero, con terreno de Paulino Odiaga, y por la izquierda, con casa de Paulino Odiaga; tiene de superficie 4.325 pies, o 335 metros cuadrados 78 décimos; consta de planta de sótanos en primera crujía, bajo y principal, distribuidos la baja en portal y escalera, patio y dos tiendas con habitaciones y dos cuartos interiores; la principal en dos exteriores y uno interior.

Su construcción consiste en el vaciado de zanjas para cimientos macizados con mampostería de pedernal y ripio machacado con mortero de cal y arena; la fachada es de fábrica de ladrillo cocho al descubierto hasta su terminación en la cornisa, el piso o techo del sótano está formado con viguetas de hierro; los demás pisos son de madera enzoquetados convenientemente, así como las armaduras entabladas y cubiertas de teja común; la carpintería de taller es usada, pero en buenas condiciones; la escalera a la española, con barandilla de hierro, y los solados de baldosín y las tiendas entarimadas; toda la casa se halla guarnecida y blanqueada, preparada para estuco o papel; los balcones de hierro dulce, y ejecutados todos los detalles necesarios en una casa de la importancia de la que se trata.

En virtud de obras de ampliación que se están verificando, constará de tres plantas y ático, siendo la superficie edificable de 3.100 pies a tres plantas y 1.288 el ático.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a la expresada cantidad.

Tercera. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 del tipo de la misma.

Cuarta. El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta. La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 3 de Enero próximo, y hora de las once.

Sexta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de Noviembre de 1935. El Secretario, ante mí, Ramiro López. Visto bueno: el Juez, Blas Senent.

X—5634

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE SAN SEBASTIAN

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta ciudad, en la Sección cuarta de la quiebra voluntaria de la Sociedad Gonzalo y Cia. y socios colectivos D. Lorenzo y D. Jesús Gonzalo Martínez, D. Faustino Gonzalo Aisa y don Balbino Fernández Otero, se ha acordado la celebración de la Junta sobre graduación de créditos de la quiebra, señalándose ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 22 de Enero próximo, a las tres y media de la tarde.

Dado en San Sebastián a 25 de Noviembre de 1935.—El Juez, Manuel Pino. — El Secretario, Evaristo Cejedor.

X—5652

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERUEL

Don Lorenzo Lafuente Polo, Juez de primera instancia de Teruel y su partido.

Por el presente se hace saber que mediante escrito, fecha 9 del actual, presentado en 26 del mismo mes, ha comparecido ante este Juzgado D. Emilio Ascensio Minguez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Vilhel, denunciando el extravío de tres carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 15 de Mayo de 1932, por canje o renovación de otros tantos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1920, de las siguientes características:

Tres carpetas de la serie A, números 201.937, 201.938 y 201.939.

De la serie B, número 62.037.

De la serie C, número 52.506.

Su valor nominal, en junto, es de nueve mil pesetas.

El extravío ocurrió el 6 de Octubre de 1931, en la carretera de Teruel a Tarancón, término municipal de esta ciudad y en el sitio comprendido entre los huertos de los Sres. Ferrán y la Granja Agrícola, lo que se hace público, a fin de que la persona que tenga en su poder los títulos, comparezca ante este Juzgado, en el término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Teruel a 29 de Noviembre de 1935.—El Secretario accidental (ilegible).—El Juez, Lorenzo Lafuente.

X—5641

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE ZARAGOZA

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del distrito número 3, de esta ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que por el Procurador D. Sixto Abad, en nombre y con poder bastante de D. Julio Brinquis Arcillero, doña Marcelina Brinquis Marzo y doña Juana Brinquis Lizabe, como sobrinos en quinto grado del testador, se ha promovido en este Juzgado juicio universal de adjudicación de bienes relictos al fallecimiento de D. Rufesindo Adorno Brinquis, que falleció en esta ciudad el día 25 de Febrero de 1901, bajo el testamento que otorgó ante el Notario de esta ciudad, D. Basilio Campos Vidal, el día 22 de Febrero de 1897, habiéndose acordado en dichos autos llamar por edictos a los que se crean con derecho a los bienes del finado, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma, dentro del término de dos meses.

Dado en Zaragoza a 16 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Vicente Lisandra.—El Juez, Pablo de Pablo Mateos.

X—5637

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO 8, DE MADRID

En virtud de demanda de juicio verbal civil formulada por D. Antonio Corcobado, contra doña María Quiñones, doña Gabina y D. Lucas Manso Almenara, sobre pago de ciento sesenta y seis pesetas con noventa céntimos que le adeudan por diferentes suministros, más los intereses, gastos y costas, todos ellos como herederos de don Fernando Manso Almenara; el señor D. Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del Juzgado número 8, se ha servido señalar para la celebración del correspondiente juicio verbal, el día 12 de Diciembre próximo, a las diez horas treinta minutos del mismo, el cual tendrá lugar en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17; habiéndose acordado citar por medio del presente al demandado D. Lucas Manso Almenara por desconocer el actor su actual paradero.

Y para que sirva de citación al demandado D. Lucas Manso Almenara, a

los efectos acordados; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará en su rebeldía el perjuicio a que haya

lugar en derecho, expido el presente para su inserción en la "Gaceta", en Madrid a 29 de Noviembre de 1935.—

El Secretario, Fulgencio Gómez.—Visito bueno: el Juez municipal (ilegible), X—5638

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

SUBSECRETARIA DE SANIDAD Y BENEFICENCIA

ESCALAFON del Cuerpo de Instructoras de Sanidad, confeccionado de acuerdo con las normas dictadas en el apartado segundo de la Orden de 13 de Noviembre último.

Número de orden	NOMERE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO			FECHA DE NOMBRAMIENTO			DESTINOS
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
1	D. ^a Inés Oyarzábal Smith.....	7	1	1893	23	5	1932	Dispensario antituberculoso de Cáceres.
2	Emiliana Ascorve Narcúe.....	20	7	1895	23	5	1932	Dispensarios antituberculosos de Madrid.
3	Pilar Sanz Sanz.....	5	5	1905	23	5	1932	Idem id. de Madrid.
4	Josefa Bravo Moreno.....	27	1	1909	23	5	1932	Idem id. de Cáceres.
5	Delfina Abad Benitez.....	22	2	1905	23	5	1932	Idem id. de Madrid.
6	Angela Vidal Rodriguez.....	25	7	1901	23	5	1932	Idem anejo al Hospital Sanatorio "Iturralde".
7	Carmen Silva Muñiz.....	28	3	1912	23	5	1932	Idem id. antituberculoso de Madrid.
8	Mercedes Loujedo Martínez.....	2	4	1910	23	5	1932	Idem id. de Madrid.
9	Isabel Lirón Ayuso.....	18	3	1892	23	5	1932	Idem id. de Madrid.
10	Antonia Abad Benitez.....	11	7	1908	23	5	1932	Idem id. de Madrid.
11	Bianca Bermudo Alfaro.....	14	2	1900	23	5	1932	Idem id. de Salamanca.
12	Isabel Vegazo Rodríguez.....	22	1	1905	23	5	1932	Idem id. de Valladolid.
13	María de las Mercedes Martínez Segura.....	22	10	1899	23	5	1932	Idem id. de Alicante.
14	Cándida Pavón Acosta.....	22	3	1892	23	5	1932	Idem id. de Valladolid.
15	María Luisa Díaz Rodil.....	6	12	1892	23	5	1932	Idem id. de Madrid.
16	Julia López Martín.....	28	1	1893	23	5	1932	Idem id. de Madrid.
17	Elisa Adelaida Marquinez Gómez.....	18	12	1898	23	5	1932	Idem id. de Cádiz.
18	Purificación Martínez Narro.....	23	4	1899	23	5	1932	Idem id. de Valencia.
19	Elena Gómez Argüello y Díaz Cansaco.....	7	9	1896	23	5	1932	Idem id. de León.
20	Francisca Rodríguez Hernández.....	18	12	1909	23	5	1932	Idem id. de Salamanca.
21	Carmen Morales Piédrola.....	10	8	1895	23	5	1932	Idem id. de Madrid.
22	María de los Angeles San José Rodríguez.....	»	»	»	23	5	1932	Idem id. de Madrid.
23	Rafaela Gómez de la Llave.....	21	1	1905	23	5	1932	Idem id. de Alicante.
24	Concepción Soria Sampérez.....	16	8	1904	23	5	1932	Idem id. de Badajoz.
25	Natividad Suárez Antón.....	25	12	1909	23	5	1932	Idem en el anejo al Hospital Sanatorio "Iturralde".
26	Carlota Ullé Díaz.....	30	4	1906	23	5	1932	Idem id. antituberculoso de La Carriña.
27	Florentina Ealdajos Rodríguez.....	20	6	1891	23	5	1932	Idem id. de Madrid.
28	Catalina Mayoral Arroyo.....	9	11	1901	23	5	1932	Idem id. de Murcia.
29	Luisa Pérez Berganzo.....	7	8	1893	23	5	1932	Idem id. de Madrid.
30	Concepción Cuenca Zamora.....	7	2	1906	23	5	1932	Idem id. de Córdoba.
31	Antonia Cabanillas Sanche.....	6	8	1905	23	5	1932	Idem id. de Madrid.
32	Rita Ortega de la Haza.....	28	5	1895	23	5	1932	Servicios provinciales de Higiene Infantil de Vitoria.
33	Antonia Avila Gallego.....	15	5	1911	23	5	1932	Idem id. de Santander.
34	Teresa Ballester Guillot.....	13	10	1909	23	5	1932	Dispensario antituberculoso de Valencia.
35	María García Corseñas.....	16	9	1908	26	10	1932	Centro Comarcal de Higiene de Peñaranda de Bracamonte.
36	Elvira Iglesias Pozo.....	25	2	1894	26	10	1932	Idem id. de Valdepeñas.
»	María Isaura López García.....	10	4	1900	26	10	1932	Excedente.
37	María Ortiz de Landazuri Rodríguez.....	12	2	1904	26	10	1932	Centro Comarcal de Higiene de El Espinar.
38	Elvira García Aynat.....	25	12	1892	26	10	1932	Idem id. de Sigüenza.
39	Juana Márquez García.....	11	9	1906	26	10	1932	Idem id. de Talavera de la Reina.
40	Albina Saborido Conde.....	20	8	1905	26	10	1932	Dispensario antituberculoso de Oviedo.
41	Juliana Vegazo Rodríguez.....	7	6	1907	26	10	1932	Instituto antipalúdico de Nupalmoral de la Mata.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO			FECHA DE NOMBRAMIENTO			DESTINOS
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
42	D.ª Petra Luján Salcedo.....	10	—	3 — 1903	26	—	10 — 1932	Centro Comarcal de Higiene de Algeciras.
43	María Luisa Bonati Téllez.....	25	—	8 — 1907	26	—	10 — 1932	Servicios provinciales de Higiene rural de Cáceres.
»	María Simona Disdier Prieto.....	13	—	9 — 1903	26	—	10 — 1932	Excedente.
44	María Belén Álvarez Rodríguez...	11	—	10 — 1901	26	—	10 — 1932	Centro Comarcal de Higiene de Lorca.
45	María de la Caridad García del Real Arroyo.....	17	—	11 — 1906	26	—	10 — 1932	Dispensario antituberculoso de Murcia.
46	Florentina Castellano Roldán.....	28	—	5 — 1904	26	—	10 — 1932	Centro Comarcal de Higiene de Medina del Campo.
47	María de las Mercedes Buitón Queipo de Llano.....	26	—	11 — 1899	26	—	10 — 1932	Idem id. de Reinosa.
48	Valentina Mazquiarán Lecea.....	9	—	12 — 1905	26	—	10 — 1932	Idem id. de Miranda de Ebro.
49	Petra Justa Domínguez Calvo.....	7	—	8 — 1905	26	—	10 — 1932	Dispensario antituberculoso de Toledo.
50	Felipa Ibarra del Molino.....	1	—	5 — 1901	26	—	10 — 1932	Instituto antipalúdico de Naval Moral de la Mata.
51	Antonia Sánchez Peña.....	6	—	6 — 1908	26	—	10 — 1932	Idem id. de Naval Moral de la Mata.
52	María de la Encarnación Soler Llopis	21	—	3 — 1899	1	—	4 — 1933	Escuela Nacional de Puericultura.
53	Cecilia Purificación Prieto Romero	1	—	2 — 1897	1	—	4 — 1933	Idem id.
54	María del Carmen Soler Llopis.....	30	—	12 — 1910	1	—	4 — 1933	Idem id.
55	María de la Concepción Bermúdez Reina y Madariaga.....	24	—	9 — 1897	17	—	8 — 1933	Servicios provinciales de Higiene Infantil de Madrid.
56	Pascuala Cortés Maestro.....	20	—	3 — 1901	17	—	8 — 1933	Dispensario antituberculoso de Huesca.
57	Aurora Más Gaminde.....	14	—	6 — 1898	17	—	8 — 1933	Servicios provinciales de Higiene Infantil de Sevilla.
58	Josefa Lencina Muñoz.....	14	—	12 — 1897	17	—	8 — 1933	Centro de Higiene de Vallecas.
59	María de la Luz Alba Igual.....	6	—	12 — 1905	17	—	8 — 1933	Dispensarios antituberculosos de Madrid.
60	María Teresa Moll Garriga.....	4	—	7 — 1903	17	—	8 — 1933	Servicios provinciales de Higiene Infantil de Valencia.
61	Manuela Pilar Martínez Gómez.....	23	—	9 — 1909	17	—	8 — 1933	Dispensario antituberculoso de Salamanca.
62	María Ana Redón Moreno.....	13	—	5 — 1897	17	—	8 — 1933	Centro de Higiene de Valiaca.
»	Bianca Lope Azcárate.....	20	—	7 — 1906	17	—	8 — 1933	Excedente.
63	Áurelia González Llovet.....	8	—	4 — 1910	17	—	8 — 1933	Centro de Higiene de Vallecas.
64	María Figuera Andú.....	2	—	3 — 1903	17	—	8 — 1933	Dispensarios antituberculosos de Madrid.
»	María del Carmen Sanz González...	12	—	8 — 1901	17	—	8 — 1933	Excedente.
65	Albina Benítez Lumbreras.....	17	—	9 — 1902	17	—	8 — 1933	Dispensarios antituberculosos de Madrid.
66	María Ascensión de Colmenares Espin	24	—	1 — 1905	17	—	8 — 1933	Servicios provinciales de Higiene Infantil de Segovia.
67	Julia Rodco Maeso.....	5	—	5 — 1908	17	—	8 — 1933	Dispensarios antituberculosos de Madrid.
68	Amparo Alonso Pérez.....	13	—	2 — 1898	17	—	8 — 1933	Centro Comarcal de Higiene de Benavente.
69	Elvira Martín Cifuentes.....	19	—	2 — 1901	17	—	8 — 1933	Servicios provinciales de Higiene Infantil de Avila.
70	María de los Milagros Bellido García	18	—	4 — 1899	17	—	8 — 1933	Centro Comarcal de Higiene de Coria.
71	Francisca de la Fuente Miguel.....	5	—	1 — 1904	17	—	8 — 1933	Dispensario antituberculoso de Valencia.
72	María Araceli Lóriga Taboada.....	31	—	10 — 1899	17	—	8 — 1933	Centro Comarcal de Higiene de La Guardia.
73	María del Pilar Valle Moreno.....	8	—	10 — 1899	17	—	8 — 1933	Servicios provinciales de Higiene Infantil de Guadalajara.
74	María Santamaría Escar.....	10	—	9 — 1904	17	—	8 — 1933	Dispensario antituberculoso de Zaragoza.
75	Paula Africa Veloso Lozano.....	5	—	3 — 1902	17	—	8 — 1933	En comisión en el Hospital Nacional de Enfermedades Infecciosas.
76	María de los Cobos Miranda.....	22	—	2 — 1911	17	—	8 — 1933	Servicios provinciales de Higiene Infantil de Toledo.
77	María del Pilar Manso Domingo...	13	—	1 — 1908	17	—	8 — 1933	Dispensario antituberculoso de Santander.
78	Josefa Beato González.....	2	—	3 — 1904	17	—	8 — 1933	Servicios provinciales de Higiene Infantil de Salamanca.
79	Josefa María Pulido García.....	21	—	2 — 1906	17	—	8 — 1933	Dispensario antituberculoso de Huelva.
80	Lucinda García Via.....	22	—	7 — 1911	17	—	8 — 1933	Centro Comarcal de Higiene de Astorga.
81	Caridad Gutiérrez Gutiérrez.....	»	—	» — » — »	17	—	8 — 1933	En comisión en el extranjero.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO			FECHA DE NOMBRAMIENTO			DESTINOS
		—			—			
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
82	D. ^a María del Amparo Alvarez Peja- res	22	—	4 — 1903	17	—	8 — 1933	Servicios provinciales de Higiene In- fantil de Avila.
83	Eugenia Bullón Ramirez.....	23	—	6 — 1903	17	—	8 — 1933	Dispensario Antituberculoso de León.
84	María de la Concepción Echagüe Mestayer	13	—	5 — 1902	17	—	8 — 1933	Idem id. de Bilbao.
85	María del Pilar Júdez Bailón.....	28	—	5 — 1903	17	—	8 — 1933	Excedente.
86	Cayetana Bravo Moreno.....	7	—	8 — 1900	17	—	8 — 1933	Centro Comarcal de Higiene de Mé- rida.
87	Victoria Maiz San Segundo.....	23	—	12 — 1902	17	—	8 — 1933	Dispensario antituberculoso de Se- villa.
88	María de la Trinidad Cepeda Pi- ción	16	—	9 — 1897	17	—	8 — 1933	Idem id. de Málaga.
89	Saturnina Hernández Giménez.....	19	—	1 — 1904	17	—	8 — 1933	Servicios provinciales de Higiene In- fantil de Valladolid.
90	Josefa Bedialauneta Osante.....	29	—	7 — 1906	17	—	8 — 1933	Dispensario antituberculoso de San Sebastián.
91	María del Carmen Espinosa Zarza. Concepción González de Lopidana Senacq	18	—	4 — 1910	17	—	8 — 1933	Idem id. de Logroño.
92	Elvira Dorrego Martín.....	19	—	7 — 1904	17	—	8 — 1933	Centro Comarcal de Higiene de Pozo- blanco.
93	Elvira Dorrego Martín.....	26	—	10 — 1908	17	—	8 — 1933	Dispensario antituberculoso de La Co- ruña.
94	María Fuencisla García García.....	14	—	9 — 1899	17	—	8 — 1933	Servicios provinciales de Higiene In- fantil de Cuenca.
95	María Josefa Martín Bajo.....	2	—	7 — 1898	17	—	8 — 1933	Centro Comarcal de Higiene de Aré- valo.
96	Carlota Blasco Barriga.....	3	—	9 — 1907	17	—	8 — 1933	Idem id. de Cabra.
97	Isabel Martín Espinosa.....	2	—	7 — 1900	17	—	8 — 1933	Idem id. de Ubeda.
98	María Encarnación García Osuna. Felisa Celaya Cendoya.....	10	—	1 — 1900	17	—	8 — 1933	Idem id. de Lueca.
99	María de las Mercedes Usandizaga Martínez	21	—	2 — 1893	26	—	5 — 1934	Servicios provinciales de Higiene In- fantil de San Sebastián.
100	María de las Mercedes Usandizaga Martínez	6	—	1 — 1903	26	—	5 — 1934	Dispensario antituberculoso de Vito- ria.
101	María Sanz Soria.....	11	—	2 — 1916	26	—	5 — 1934	Servicios provinciales de Higiene In- fantil de Teruel.
102	Emilia García Astigarraga.....	29	—	7 — 1899	26	—	5 — 1934	Idem id. de Madrid.
103	Palmira Martínez Benita.....	15	—	7 — 1904	26	—	5 — 1934	Idem id. de Albacete.
104	María Herrera López.....	17	—	4 — 1915	26	—	5 — 1934	Idem id. de Málaga.
105	Clementina Juderías Delgado.....	8	—	5 — 1908	26	—	5 — 1934	Idem id. de Palencia.
106	María del Carmen García de la Vega Aróstegui.....	6	—	9 — 1907	26	—	5 — 1934	Idem id. de Oviedo.
107	Adela Carranceja González.....	16	—	12 — 1908	26	—	5 — 1934	Idem id. de Bilbao.
108	Guadalupe Pin Llano.....	17	—	11 — 1911	26	—	5 — 1934	Idem id. de Sevilla.
109	María de los Dolores Ortiz Mo- reno	10	—	9 — 1901	26	—	5 — 1934	Idem id. de Murcia.
110	Carmen Morla Rodríguez.....	22	—	5 — 1911	26	—	5 — 1934	Idem id. de Alicante.
111	María del Carmen Barbero Mel- goso	10	—	1 — 1903	26	—	5 — 1934	Idem id. de Cádiz.
112	María Blanca Uruñuela Vallejo.....	26	—	9 — 1900	26	—	5 — 1934	Idem id. de Jaén.
113	Juana Pevida Astigarraga.....	6	—	4 — 1894	26	—	5 — 1934	Idem id. de Zamora.
114	Dolores Peris Entriaigües.....	29	—	7 — 1889	26	—	5 — 1934	Idem id. de Valencia.
115	Rosario Moreno López.....	6	—	8 — 1909	26	—	5 — 1934	Excedente.
116	Carmen Giménez Sánchez.....	27	—	8 — 1912	26	—	5 — 1934	Idem.
117	Matilde Fernández de Ibarra y de la Fuente	22	—	11 — 1896	26	—	5 — 1934	Servicios provinciales de Higiene In- fantil de Huesca.
118	Carmen de Burgos Romay.....	18	—	6 — 1914	26	—	5 — 1934	Idem id. de Almería.
119	Adela Mañes Retana.....	14	—	10 — 1904	26	—	5 — 1934	Idem id. de Palma de Mallorca.
120	Rosa Lozano Lago.....	2	—	11 — 1899	26	—	5 — 1934	Idem id. de Soria.
121	María Magdalena González Eche- varría	25	—	5 — 1907	26	—	5 — 1934	Idem id. de Pontevedra.
122	Francisca García de la Vega Arós- tegui	30	—	1 — 1905	26	—	5 — 1934	Idem id. de León.
123	María de los Angeles Ubeda Flo- rán	21	—	8 — 1903	26	—	5 — 1934	Idem id. de Castellón.
124	Enriqueta Domenech Sáez.....	26	—	3 — 1906	26	—	5 — 1934	Idem id. de Orense.
125	María del Carmen Garay Uranga. María Cuellas Risueño.....	3	—	12 — 1887	26	—	5 — 1934	Idem id. de Pamplona.
126	María de la Encarnación Cerdán Catarínou	6	—	11 — 1902	26	—	5 — 1934	Idem id. de Ciudad Real.
127	Paula Ramos Fernández.....	4	—	2 — 1892	26	—	5 — 1934	Excedente.
128	Paula Ramos Fernández.....	31	—	10 — 1908	26	—	5 — 1934	Servicios provinciales de Higiene In- fantil de La Coruña.
129	Esperanza Rubio López.....	13	—	10 — 1902	26	—	5 — 1934	Idem id. de Cáceres.
130	Victoria González de la Vega.....	1	—	2 — 1905	26	—	5 — 1934	Idem id. de Las Palmas.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO			FECHA DE NOMBRAMIENTO			DESTINOS
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
127	D.ª María Gómez de Argüello y Díez Canseco	27	1	1899	16	6	1934	Dispensario antituberculoso de Oviedo.
128	María Teresa Pértica Ascontó.....	»	»	»	16	6	1934	Centro Comarcal de Higiene rural de Santoña.
129	Josefa Prieto Olivera.....	29	6	1908	16	6	1934	Idem id. de Linares.
130	María Teresa Leret Ruiz.....	»	»	»	16	6	1934	Dispensario antituberculoso de Santander.
131	Felisa Elis Vicente.....	»	»	»	16	6	1934	Idem id. de Granada.
132	María González Oyarzabal.....	13	7	1911	16	6	1934	Idem id. de Cádiz.
133	Virginia Valdés Moro.....	»	»	»	16	6	1934	Idem id. de Zaragoza.
134	Petra Naranjo López.....	»	»	»	16	6	1934	Idem id. de Córdoba.
135	Leonor Prieto Olivera.....	26	4	1910	16	6	1934	Centro Comarcal de Higiene de Valladolid.
136	Josefa Núñez Ligero.....	6	5	1912	16	6	1934	Dispensario antituberculoso de Jerez de la Frontera.
137	María Luisa Martín Ramos.....	6	8	1911	16	6	1934	Idem id. de Zamora.
138	Luz Díaz Sotelo.....	11	3	1902	16	6	1934	Idem id. de Ciudad Real.
139	María Fernanda de Dios Dávila...	30	5	1910	16	6	1934	Centro Comarcal de Higiene de Villafraanca del Bierzo.
140	María Colomo Agudo.....	»	»	»	16	6	1934	Dispensario antituberculoso de Sevilla.
141	Josefa Salud Benito Prieto.....	27	4	1903	16	6	1934	Idem id. de Burgos.
142	Manuela Salmerón Muñoz.....	»	»	»	16	6	1934	Idem id. de Santander.
143	Niña Fernández Gatón.....	»	»	»	16	6	1934	Centro Comarcal de Higiene de Cieza.
144	Juana López de Prada.....	30	3	1906	16	6	1934	Dispensario antituberculoso de Valencia.
145	Esperanza Garijo Sanz.....	28	3	1905	16	6	1934	Idem id. de Huelva.
146	Enciqueta Navarro Marcos.....	17	1	1905	16	6	1934	Idem id. de Sevilla.
147	María García Domínguez.....	»	»	»	16	6	1934	Centro Comarcal de Higiene de Alcoy.
148	Trinidad Murcia Wasserott.....	»	»	»	15	6	1934	Idem id. de Hellín.
149	Isabel Rodríguez	»	»	»	10	7	1934	Expetación de destino.
150	Montserrat Ripoll	»	»	»	10	7	1934	Idem.
151	María Luisa Caperochipi.....	»	»	»	10	7	1934	Idem.
152	Purificación Canosa Gutiérrez.....	»	»	»	3	5	1935	Idem.
153	Rosa Bastarreche y del Carre.....	»	»	»	3	5	1935	Idem.
154	Encarnación Luque Beltrán.....	»	»	»	3	5	1935	Idem.
155	Teresa García Taramona.....	18	4	1901	31	7	1935	Idem.
156	María Doussinague Brunet.....	19	4	1900	31	7	1935	Idem.
157	Elena de la Escosura Pulido.....	1	2	1910	31	7	1935	Idem.
158	Elena Vigil Vázquez de Prada.....	18	9	1903	31	7	1935	Idem.
159	María de los Angeles Castroviejo Erioues	12	5	1912	31	7	1935	Idem.
160	Antonia Remedios Freijanes Malin- gre	14	6	1910	31	7	1935	Idem.
161	María de la Asunción Espinosa Fe- rrándiz	15	8	1908	31	7	1935	Idem.
162	María de las Mercedes Aznar Sem- pere	6	4	1910	31	7	1935	Idem.
163	Silvia Sacristán Paniego.....	22	4	1898	31	7	1935	Idem.
164	Dolores Bomati Téllez de Meneses.	13	5	1905	31	7	1935	Idem.
165	María de las Mercedes Flórez Fe- rreiro	11	4	1905	31	7	1935	Idem.
166	Asunción Perrin Vico.....	27	3	1893	31	7	1935	Idem.
167	Paz Martínez de Lecea y Uriarte...	24	1	1913	31	7	1935	Idem.
168	María del Pilar Valdés Parga.....	23	11	1911	31	7	1935	Idem.
169	María del Carmen Sánchez de las Matas Rubi.....	1	5	1904	31	7	1935	Idem.
170	Joaquina Giménez Núñez.....	»	»	»	31	7	1935	Idem.
	<i>Instructoras cuya inclusión en el Es- calafón está condicionada por la re- visión de nombramientos dispuesta en el Decreto de 28 de Septiembre del año en curso.</i>							
»	D.ª Elisa Granada López.....	31	12	1908	»	»	»	Escuela Nacional de Puericultura.
»	Ascensión Blanco García.....	4	5	1894	»	»	»	Idem.
»	María de los Dolores Julve Díaz...	21	10	1832	»	»	»	Idem.
»	Julia Trinidad Ortega Jiménez.....	5	12	1893	»	»	»	Idem.
»	Matilde Barbero Tejero.....	29	8	1900	»	»	»	Idem.
»	Pilar Gimeno Pérez.....	19	9	1894	»	»	»	Idem.

Las Instructoras comprendidas en este Escalafón dispondrán del plazo de un mes para fundamentar reclamaciones o corregir errores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, M. Bermejillo.

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

SUBSECRETARIA DE SANIDAD Y BENEFICENCIA

SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD

RELACION de Médicos centrales de la Lucha antipalúdica formulada a base de antigüedad rigurosa, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 25 de Octubre último, para la formación del Escalafón.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL SERVICIO	RESIDENCIA
		PUEBLO	PROVINCIA			
1	D. Mariano Maldonado Sampedro.....	Bueda	Valladolid	10 Diciembre 1889...	1925	Navalmoral.
2	Narciso Alonso F. Cortés.....	Valladolid	Idem	23 Octubre 1901.....	1 Julio 1925.....	Patencia.
3	Angel González Miazza.....	León	León	26 Mayo 1893.....	1 Julio 1925.....	Lora del Río (Sevilla).
4	José María Fábregas Guillán.....	Monforte	Coruña	19 Septiembre 1893.	16 Junio 1927.....	Sevilla.
5	José María Domínguez Galán.....	Málaga	Málaga	18 Enero 1903.....	16 Junio 1927.....	Lebrija (Sevilla).
6	Juan Antonio León Mora.....	Huelva	Huelva	23 Abril 1903.....	22 Junio 1927.....	Otivenza.
7	Francisco Marcos del Fresno.....	Navalmoral	Cáceres	9 Junio 1900.....	1 Mayo 1929.....	Plasencia.
8	Manuel Morales Fraile.....	Albacete	Albacete	28 Agosto 1901.....	1 Mayo 1929.....	Morón (Sevilla).
9	Fernando Quiniana Otero.....	San Antonio del Valle.	León	15 Mayo 1905.....	1 Mayo 1929.....	Orihuela.
10	José Jiménez Gómez.....	Granada	Granada	10 Mayo 1905.....	1 Mayo 1929.....	Pozoblanco.
11	Felipe Alonso F. Cortés.....	Valladolid	Valladolid	14 Enero 1906.....	1 Mayo 1929.....	Comporredondo.
12	Félix Lázaro Tirado.....	Madrigal de la Vera...	Cáceres	29 Julio 1894.....	1 Mayo 1929.....	Losar de la Vera.
13	Juan María Toscano Palacios.....	Posadas	Córdoba	18 Abril 1906.....	20 Abril 1931.....	Utrera.
14	Manuel Martínez González.....	Almonaster la Real...	Huelva	12 Marzo 1901.....	20 Abril 1931.....	Huelva.
15	Alfredo Jimeno de Sando.....	Monterrubio de la Sierr				
16	Mariano Abril Cárovas.....	Murcia	Badajoz	26 Junio 1905.....	20 Abril 1931.....	Andújar.
17	Juan Manuel Vicente Paniagua.....	Puentes de Oñoro.....	Murcia	15 Noviembre 1893..	20 Abril 1931.....	Murcia.
18	D. Abdulla Fons.....	Benéfuzar	Salamanca	24 Junio 1900.....	20 Abril 1931.....	Salamanca.
19	D. Aramundo Barbosa Barbero.....	Villanueva de la Vera.	Alicante	5 Septiembre 1901.	20 Abril 1931.....	Arcos de la Frontera.
			Cáceres	2 Septiembre 1906.	20 Abril 1931.....	Bazagona.

Madrid 30 de Noviembre de 1935.--El Subsecretario, M. Bermejillo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación de anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.358

ALCALDIDE GARCIA, Francisca, y Progreso Díez Cambronero; comparecerán el día 24 de Diciembre, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 843 de 1935, instruido contra las mismas.

5.359

BALSA RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Joaquín y de Amparo, de veintinueve años, natural de El Ferrol, soltero, fogonero, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 21 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 479 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

15631

5.360

BARINAGA SUAREZ DE FIGUEROA, Augusto; de treinta y tres años, casado, Guardia municipal, hijo de Pedro y de Catalina, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de las Minas, número 13, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y amenazas, bajo el número 675 de 1935.

5.361

BECERRIL DIAZ, Pablo; comparecerá el día 24 de Diciembre, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por insultos, con el número 883 de 1935, instruido contra el mismo.

5.361 bis

BLANCO SERRANO, Juliana; hija de Pedro y de Petra; domiciliada últimamente en Don Pedro, número 10, segundo, izquierda; comparecerá el día 17 de Diciembre, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 858 de 1935, instruido contra la misma.

15633

5.362

CAMORRAS GARCIA, Josefa; y su representante legal; comparecerá el día 24 de Diciembre, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 823 de 1935, instruido contra Francisco Sánchez.

5.363

CASTRO DIAZ, José; comparecerá el día 17 de Diciembre, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 851 de 1935, instruido contra el mismo.

5.364

DU QUE BOTE, José; comparecerá el día 24 de Diciembre, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 833 de 1935, instruido contra José Duque Bote y Carmen Hernández Bazán.

5.365

EHRENSTEIN, Inra; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, dueño y conductor del automóvil número 51.628 M., que dijo vivir en la Avenida de Eduardo Dato, número 32, hotel, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 1.006 de 1935.

15630

5.366

EIRIN BARROS, Nicasio; comparecerá el día 24 de Diciembre, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 799, instruido contra el mismo.

5.367

FERNANDEZ, Balbino; comparecerá el día 17 de Diciembre, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 524 de 1935, instruido contra el mismo.

5.368

GARCIA FERNANDEZ, Manuel; de treinta años, soltero, chófer, hijo de Elías y de Julia, natural de Las Corujas (Oviedo), que dijo vivir en la calle de Niceto Alcalá Zamora, número 58, y cuyo actual domicilio o paradero se ig-

noran, comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por malos tratos, bajo el número 593 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.369

HIDALGO MARTIN, Julián; hijo de Antolin y de Catalina, de veinte años, natural de Valencia del Ventoso (Badajoz), soltero, barrendero, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 21 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 479 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.370

LOPEZ GARCIA, Anselmo; de veintisiete años, soltero, chófer, hijo de Pedro y de Justa, natural de Villanueva de Alarcón (Guadalajara), que dijo vivir en la calle de Casto Plasencia, número 13, tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por actos inmora-

15630

5.371

MUGICA, María Angeles; de treinta años, casada, sus labores, hija de Cándido y de Angela, natural de Vergara (Guipúzcoa), que dijo vivir en la calle de Lagasca, número 132, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma, por ofensas a los Agentes de la Autoridad, bajo el número 671 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

5.372

PEOLLAK, Karl; comparecerá el día 17 de Diciembre, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 901 de 1935, instruido contra el mismo.

5.373

POR LA PRESENTE se cita a Enrique Barroso Martín y a Antonio Molero Gómez, domiciliados últimamente en la calle de Santa Isabel, núm. 19, bajo, para que el día 11 de Diciembre, y hora de las diez y media, comparez-

can ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 858 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

15632

5.374

POR LA PRESENTE se cita a Pedro Hernández y Federico Elizalde; domiciliados últimamente en Abascal, número 37, para que el día 18 de Diciembre, y hora de las diez y media, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 553 de 1935; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.375

POR LA PRESENTE se cita a Enrique Arias, cuya demás filiación se ignora, para que el día 27 de Noviembre, y hora de las diez y media, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 611 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.376

POR LA PRESENTE se cita a Manuel Gómez Barrionuevo; domiciliado últimamente en Raimundo Fernández Villaverde, número 37, para que el día 27 de Noviembre, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 519 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.377

POR LA PRESENTE se cita a Amparo Saro Lillo; domiciliada últimamente en Jesús del Valle, número 1, sustrería, para que el día 27 de Noviembre, y hora de las diez y media, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 644 de 1935; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.378

POR LA PRESENTE se cita a Andrés Quintán Vázquez y a Esperanza Polo Rodríguez, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que el día 11 de Diciembre, y hora de las diez y media, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 860 de 1935; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.379

POR LA PRESENTE se cita a Felisa Molano Macías y a Encarnación Gredilla Solano; domiciliados últimamente en

la calle del Amparo, número 41, para que el día 27 de Noviembre, y hora de las diez y media, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 821 de 1935; bajo apercibimiento de pararlas el perjuicio a que haya lugar.

5.380

ROMERO FERNANDEZ, Francisco; de treinta años, casado, ebanista, hijo de Juan José y de Amalia, natural de Granada, que dijo vivir en el Paseo de las Acacias, número 13, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por hurto, bajo el número 828 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.381

ROMERO JIMENEZ, Cipriano; hijo de Emilianio y de Bonifacia, de veinte años, natural de Santa Fe (Argentina), soltero, contable; domiciliado últimamente en la calle de Mallorca, número 2, segundo, izquierda, para que el día 21 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 479 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.382

SANCHEZ CARRASCO, Rosa; de veinticinco años, soltera, hija de Francisco y de Rosa, natural de Toledo, que dijo vivir en el Paseo de las Delicias, número 32, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 19 de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por actos inmorales, bajo el número 971 de 1935.

5.383

SAN MIGUEL LOPEZ, Vicente; hijo de Román y de María, de treinta años, natural de La Coruña, casado, albañil, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 21 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 479 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

15631

5.384

SUAREZ DE FIGUEROA RISA, Catalina; de cincuenta y dos años, viuda, sus labores, hija de José y de Encarnación, natural de Zaragoza, que dijo vivir en la calle de las Minas, número 13,

y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 12 de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y amenazas, bajo el número 675 de 1935.

5.385

SOTO GARCIA, Baltasar; comparecerá el día 24 de Diciembre, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 184 de 1935, instruido contra el mismo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo y los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

9.264

ABADIAS SALANOVA, Vicente; de veintisiete años de edad, casado, hijo de León y de María, natural de esta capital de Huesca y vecino de la misma hasta el año 1933, en que se ausentó, hallándose en ignorado paradero; procesado en sumario número 159, rollo número 539 del corriente año, seguido contra el mismo y otro por el delito de falsedad y estafa, a virtud de querrela deducida por el Procurador D. Esteban Panzano en nombre de don Andrés Miranda; comparecerá en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y Gaceta de Madrid, ante el Juzgado de Instrucción de Huesca, sito en la calle de Alcoraz, número 1, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y demás diligencias, así como para ingresar en la prisión provincial, consultándose en la misma, por haber sido así acordado en auto de esta fecha en el menudado sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y detención de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

15397

9.265

ALCOCER DIAZ, Joaquín; hijo de Antonio y de Josefa, de estado soltero, de profesión albañil, de dieciséis años, domiciliado últimamente en Alicante, calle de Centauro, 30; procesado por robo en causa número 206 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito Sur, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

15377

9.266

CAPTURADO que fué el procesado José Martín Rodríguez, se anuncia por el presente que se han dejado sin efecto las requisitorias referentes a dicho individuo publicadas, respectivamente, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* de los días 12 y 15 de Septiembre último, expedidas en el sumario número 197 de 1935, sobre amenazas y coacciones, instruido por el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaria de D. Silverio Valls Comas.

15586

9.267

CASABO X..., Ramón; natural de Tarrasa (Barcelona), de estado soltero, profesión camarero, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Tarrasa, calle de San Vicente, ignorándose el número; procesado en causa número 544 de 1934, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15591

9.268

DELFIN BAZAN, Leandro; hijo de José María y de Ana, natural de Fijuna (Almería), de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y un años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bot. 15, tercero, tercera; procesado en causa número 179 de 1935, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15590

9.269

FALCON GARCIA, Juan; de sesenta y un años, hijo de Juan y de Anacleto, natural de Escatrón, viudo, cesante y domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Tarazona para cumplir la pena de siete meses de prisión que le ha impuesto la Audiencia provincial de Zaragoza, en la causa que se le ha seguido por lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15616

9.270

FRANCO MATEO, Paulino; jornalero, procesado por lesiones, número 80 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de prisión y constituirse en tal estado.

15614

9.271

GARCIA BELMONTE, Rafael; natural de Córdoba, de estado soltero, profesión pintor, de veinte años de edad, hijo de Rafael y de Juana; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Nueva de la Rambla, núm. 78, segundo, segunda; procesado en causa número 243 de 1934 por el delito de tentativa de estafa seguida en el Juzgado número 13, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de seis días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

15589

9.272

INDIVIDUO apodado "el Viejo" y "el Blanco", que usa los nombres de Vicente Falcón Alonso y José Ros García, bajo, delgado, moreno, de pelo castaño y ojos temerosos; procesado en el sumario 150 de 1935, sobre robos; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante este Juzgado de San Felin de Llobregat al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15612

9.273

JIMENEZ RUS, Sebastián (a) "Loco"; hermano del tío de "los Nenes", conocido también por Francisco, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero, se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Sevilla, a responder de los cargos que le resultan y constituirse en prisión provisional sin fianza, que ha sido decretada por auto de hoy en el sumario que se le sigue, número 153 de este año, por hurto de mercancías de un vagón del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y Alicante, en la línea de Sevilla a Huelva; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

15613

9.274

LARRASAGA CENDOYA, Antonio; de veintisiete años de edad, de estado soltero, profesión chófer, hijo de Ignacio y de Magdalena, vecino de San Sebastián, Buen Pastor, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 44 de 1933, sobre daños;

comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducido a prisión; previéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

15594

9.275 y 9.276

LOPEZ RODRIGUEZ, Antonio; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; domiciliado últimamente en Martos, calle Nueva, número 18; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos, calle Franquera, número 5, a reducirse a prisión, decretada en el sumario que se instruye con el número 257 de 1934, sobre hurto de una mula; previéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

15606

9.277

MIRA NIETO, Pedro; de veinticuatro años, soltero, chófer, natural de Aullo San Martín, partido de Monforte (Lugo), hijo de Eduardo y de Rosa, y vecino de Vigo, Núñez, número 6, primero, alto, pelo y ojos castaños, viste traje obscuro a rayas y calza zapatos negros; comparecerá, ante este Juzgado de Quiroga en el término de diez días, a constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta villa, del que se fugó en la noche del 4 al 5 de los corrientes, por hallarse procesado y ratificada su prisión en el sumario número 109 de 1932, por robo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, declarándole rebelde.

15610

9.278

MOLINA CARMONA, Diego; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; domiciliado últimamente en Alcaudete; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos, calle Franquera, número 5, a reducirse a prisión, decretada en el sumario que se instruye con el número 257 de 1934, sobre hurto de una mula; previéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

15605

9.279

NAVARRO BERENGUER, Manuel; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión carpintero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto, causa número 420 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaria vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15582

9.280

PARRA GIL, Gonzalo de la; de veintisiete años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se igno-

ran; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

15624

9.231

PARRALES CRESPO, José: hijo de Andrés Parrales Lorenzo, e ignorándose todas sus demás circunstancias, vecino que fué de la parroquia de Goyás, de este partido, y hoy ausente en ignorado paradero; procesado por causa del Juzgado de instrucción de Lalin, número 173, del año actual, sobre tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el mismo, al objeto de ser reducido a prisión, notificarle el auto de procesamiento e indagarle; previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde, parándole además el perjuicio a que hubiere lugar.

15599

9.282

PEREZ GARCIA, Manuel: de diecinueve años, hijo de Pantaleón y de Aurelia, natural de Puente Domingo Flórez, provincia de León, del que se ignoran las demás circunstancias personales y actual paradero; comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión contra el decretado en el sumario 221 de 1935, por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

15602

9.283

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID, número correspondiente al día 8 del corriente, página 242, y en el *Boletín Oficial* de esta provincia correspondiente al día 14 del actual, por medio de las cuales se llamaba al procesado José María Félix Ferrer, de cuarenta y dos años de edad, casado, natural de Tabernes de Valldigna (Valencia), hijo de Salvador y Rosa y domiciliado últimamente en la calle de la Puebla, número 16, a fin de que compareciese ante este Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión que le había sido decretada en sumario seguido contra el mismo por falsificación, bajo el número 118 de 1935.

15603

9.284

PUIG CUADROS, Francisco (alias "Gran Llauna"); natural de Barcelona, de estado soltero, profesión músico, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Salvador y de María, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 362 de 1935 por el deli-

to de desobediencia, seguida en el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

9.285

15587

SALVAT MARTINEZ, Modesto: de estado casado, profesión viajante; domiciliado últimamente en la calle de Cortes, número 568, principal, primera; procesado en causa número 156 de 1935, sobre alzamiento de bienes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de don José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9.286

15583

SARDA REDIN, José: hijo de José y de Josefa, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión técnico en libros viejos y modernos, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en la calle de San Rafael, 3, de esta ciudad; procesado en causa número 275 de 1935, sobre escándalo público; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9.287

15592

SOLE BLANCH, Juan: natural de Lérida, de estado casado, profesión confitero, de cuarenta y cinco años de edad, de otros datos que se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 349 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

9.288

15588

TRILLO CORDONES, Juan: natural de Arjonilla, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años de edad, hijo de Guillermo y de Estrella; domiciliado últimamente en Villanueva de la Reina; procesado por daños; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Andalucía para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde. Se interesa a las autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos; sumario número 153 de 1935.

15579

VALLÉ, Cita: domiciliada últimamente en Barcelona, calle Port-Bou, número 25, segundo (Sans); procesada en causa número 318 de 1935, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde.

9.289

15585

VILLARINO, José: cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Mina, 6, bajo; procesado en causa número 466 de 1935, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9.290

15584

CORTES SILVA, José: de veintitrés años de edad, hijo de Miguel y Paula, natural de Azuaga (Badajoz), de oficio esquilador, pelo negro, cejas al pelo, barba redonda, color moreno, estatura 1,690 metros; comparecerá ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Villarrobledo, tercero de Caballería, D. Julio Cuncio Arlegui, en esta Plaza de Alcalá de Henares, en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por haber fallado a concentración.—Alcalá de Henares, 18 de Noviembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Julio Cuncio.

JG-3284

9.291

FERNANDEZ VILLEGAS, José: hijo de Francisco y de Paulina, natural de Tolouse (Francia), de veintiséis años de edad, estatura 1,711 metros, de oficio jornalero; sujeto a procedimiento por haber fallado a concentración en la Caja de Recluta de Madrid, número 1, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Zaragoza, ante el Juez instructor don Cándido Harrioz Bajo, Capitán de Ingenieros, con destino en el Batallón de Pontoneros, de guarnición en Zaragoza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 18 de Noviembre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Cándido Harrioz.

JG-3290

9.292

GONZALEZ MENOR, Francisco: hijo de Francisco, natural de Alcantara (Badajoz), de veintitrés años de edad, cuyas señas personales se desconocen y domiciliado últimamente en Portugal; comparecerá ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Villarrobledo, tercero de Caballería, de guarnición en Alcalá de Henares, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta", para responder a los cargos que le resultan en el ex-

pediente que se le instruye por haber faltado a concentración; bajo aperechamiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Alcalá de Henares, 18 de Noviembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Julio Cancio.

JG—3283

9.293

HUERTAS LOZANO, Antonio: hijo de José y de Carmen, natural de Puerto Real (Cádiz), vecindado en su pueblo, de treinta años de edad, cuyo estado se ignora, de oficio vendedor ambulante; sus señas personales son: estatura 1,590 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, color sano; encartado en expediente que se instruye por desertión; comparecerá ante el Capitán de Infantería, Juez permanente de la Plaza de Tetuán, don Sabacio Torres Soto, dentro del término de treinta días; bajo aperechamiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Tetuán, 9 de Noviembre de 1935.—El Capitán Juez permanente, Sabacio Torres.

JG—3288

9.294

MATEOS MATEOS, Enrique: hijo de Gregorio y de Severiana, natural de Peñaparda (Salamanca), de estado soltero, profesión bracero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Francia; procesado por falta grave de desertión con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores Las Navas, número 2, D. Vicente Núñez Robles, residente en Larache; bajo aperechamiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Larache, 12 de Noviembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Vicente Núñez.

JG—3286

9.295

SOBRAL VIEITES, José: hijo de José y de Bernarda, natural de Campomanes, Ayuntamiento de Pontevedra, provincia de idem, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en el extranjero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. José López Alonso, en la Plaza de El Ferrol (Coruña); bajo aperechamiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—El Ferrol, 16 de Noviembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, José López.

JG—3285

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Román Sanmartí de Terán, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala extraordinaria de la misma se ha dictado el auto que, copiado en su parte necesaria, dice así:

“Auto.—Don José Biéitez.—Don Jo-

sé María Cremades.—Don Víctor Covián.—Don José Santaló:

Resultando que dictada sentencia con fecha 26 de Julio último por el Juez Presidente del Tribunal Industrial de Madrid, número 1, condenando a la parte demandada a abonar a la actora, Paulina Royo Julián, 60 pesetas como indemnización por despido, e interpuesta contra ella por la primera recurso de revisión, fueron elevados los autos a esta Audiencia, en donde se formalizó la alzada por el recurrente D. José Silva Aramburu, alegando la incompetencia del Tribunal Industrial para ver y fallar el asunto de que se trata, por reclamarse cantidad determinada por servicios puramente domésticos; y oído el Ministerio fiscal, con entrega de las actuaciones a fines del artículo 74 de la ley de Enjuiciamiento civil, etc. Se declara la incompetencia del Tribunal Industrial número 1 de los de Madrid, para conocer de la demanda formulada por doña Paulina Royo Julián contra D. José Silva Aramburu, en representación de su esposa doña Carmen Liu Malabert, y en su consecuencia, se abstiene esta Sala de conocer del presente recurso; y dejando sin efecto todo lo actuado, devuélvase las diligencias al Juez Presidente del Tribunal citado, para que, haciendo saber a las partes lo resuelto por la Sala, prevenga a la demandante que puede usar de su derecho, si así le conviniere, ante la jurisdicción ordinaria correspondiente. Notifíquese esta resolución a la parte recurrente y al Ministerio fiscal, y por la incomparecencia de la parte demandante, notifíquese en forma por lo que a ella respecta la presente resolución.

Los señores que se mencionan al principio así lo acordaron y firman en Madrid a 6 de Noviembre de 1935.—José Biéitez.—José María Cremades.—Víctor Covián.—José Santaló.—Ante mí, Licenciado Manuel Montoya.”

Y para que en cumplimiento a lo mandado tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, sirviendo a la vez de notificación a la demandante incomparecida, libro la presente en Madrid a 18 de Noviembre de 1935.—El Oficial de Sala, Román Sanmartí de Terán.

JC—1162

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial por su proveído fecha 8 de los corriente, dictado en causa del Juzgado instructor del Congreso contra Emiliano Rojas López por el delito de daños, en la que es responsable civil D. Saturnino Montero Serrano, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de hacer saber a dicho responsable civil, requiriéndole al propio tiempo para que se persone en dicho concepto en la causa, en el término de diez días; con aperechamiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, se le nombrará Abogado y Procurador del turno de oficio.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda llevarse a cabo lo ordenado, sirviendo de notificación, requerimiento y aperechamiento en forma a D. Saturnino Montero Serrano, expido la presente, que firmo en Madrid a 19 de Noviembre de 1935.—El Oficial de Sala, José Fernández Alonso.

JO—15626

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALÁ DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita a Francisco Carrillo Martín, de treinta y nueve años de edad, casado, sastre, natural de Toledo y sin domicilio, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con el fin de recibirle declaración en el sumario número 499 del año actual por las lesiones de que fué víctima el día 3 de Septiembre a consecuencia de haber sido atropellado por un automóvil de Canillas, y de que sea reconocido por los Médicos forenses para que le den la sanidad; aperechándole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares a 19 de Noviembre de 1935.—El Juez, Antonio Ochoa Olaya.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—15569

ALGECIRAS

Don Joaquín Bianchi Santacana, Juez de instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio de la presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las siguientes caballerías: una burra de nueve años, alzada 1,17 metros, capa castaña apartada, raza española, hierro de quema número 5 en la parte izquierda del cuello, raya de mulo, lunar blanco en el ljar derecho, hierro de águila en la cadera izquierda C. A.; otra burra de dos años, castaña oscura, tiene lunar negro en la ingle derecha, sin más señas, propiedad del vecino de Tarifa José Hidalgo Lozano, desaparecidas del sitio Talbillas, término de Tarifa, el 16 de Octubre último, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyó con el número 314 de 1935, sobre huerto.

Dado en Algeciras a 13 de Noviembre de 1935.—El Juez de instrucción, Joaquín Bianchi Santacana.—El Secretario (ilegible).

JO—15570

Don Joaquín Bianchi Santacana, Juez de instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio de la presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de tres caballerías de las señas siguientes: un caballo de color castaño, de ocho años, alzada 1,47 metros, raza española, pelos blancos en la frente y lunar entre ollares, hierro C 4 en la palebilla izquierda, y en la misma nalga el hierro UR; un mulo capón, de cuatro años, talla 1,48 metros, de pelo castaño obscuro, de raza española, hierro particular C. B. en la nalga izquierda y C. número 4, en el brazo izquierdo; una mula de cinco años, talla 1,48 metros, de pelo castaño, hierro particular C. B. en la nalga izquierda y el C. número 4, en el brazo izquierdo; señas particulares: raya iniciada en el lomo, propiedad del vecino de Tarifa Manuel Calderón Moreno, desaparecidas del sitio Dehesilla el día 25 de Octubre último, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 316 de 1935, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 13 de Noviembre de 1935.—El Juez de instrucción, Joaquín Bianchi Santacana.—El Secretario (ilegible).

JO—15571

Don Joaquín Bianchi Santacana, Juez de instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio de la presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dos mulos; una mula de seis años, pelo negro, de alzada más de la marca, tuerta del ojo derecho, con hierro particular en la nalga derecha, sin más señas; otra mula de pelo castaño obscuro, de cinco años de edad, de alzada más de la marca, un poco manca de la mano izquierda, con hierro particular, sin más señas, propiedad del vecino de Cádiz José Núñez Morales, desaparecidas del sitio El Pozuelo, término de Tarifa, en 16 de Octubre último, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 313 de 1935, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 13 de Noviembre de 1935.—El Juez de instrucción, Joaquín Bianchi Santacana.—El Secretario (ilegible).

JO—15572

Don Joaquín Bianchi Santacana, Juez de instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio de la presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dos caballerías menores: una burra capa negra, de once años de edad, alzada regular, la barriga blanca y una madadura en el lomo ya sana; un burro de un año, hijo de la anterior, pelo negro, sin más señas, propiedad del vecino de Tarifa Juan Pérez Guzmán, desaparecido del sitio Taibilla, término de Tarifa, el 16 de Octubre último, y a la detención de los autores y poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el suma-

rio que instruyo con el número 315 de 1935, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 13 de Noviembre de 1935.—El Juez de instrucción, Joaquín Bianchi Santacana.—El Secretario (ilegible).

JO—15573

Don Joaquín Bianchi Santacana, Juez de instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio de la presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las siguientes caballerías: un caballo de once años de edad, de pelo alazano, de alzada menos de marca, calzado de las cuatro extremidades, hierro particular, lucero rayado, sin más señas; un burro negro, mediano, descalzo de las cuatro extremidades, y una burra mediana, de siete años, calzada de las manos, sin más señas particulares, de la propiedad del vecino de Tarifa D. Antonio Escribano Fernández, desaparecidas del sitio Ramos, del término de dicho pueblo, en 9 de Octubre último, y a la detención de los autores y poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 312 de 1935, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 13 de Noviembre de 1935.—El Juez de instrucción, Joaquín Bianchi Santacana.—El Secretario (ilegible).

JO—15574

Don Joaquín Bianchi Santacana, Juez de instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio de la presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de cuatro años de edad, pelo castaño claro, calzada de la pata izquierda, con hierro particular en la nalga derecha, alzada 1,48 metros, sin más señas, propiedad del vecino de Tarifa Antonio Campos Alvarez, desaparecida del sitio Taibilla, término de Tarifa, en la noche del 16 al 17 de Octubre último, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 320 de 1935, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 13 de Noviembre de 1935.—El Juez de instrucción, Joaquín Bianchi Santacana.—El Secretario (ilegible).

JO—15575

Don Joaquín Bianchi Santacana, Juez de instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio de la presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en averiguación de quién sea el propietario de una yegua capa castaño encendida, alzada 1,33 metros, lucera, lunar entre ollares, hierro de Unión Ganadera en espaldilla izquierda y J. B. nalga derecha, llevando ésta un albardón, enjalma, cincha y una martagulla, que fué ocupada por la Guardia civil de este puesto el día 16 del actual en el sitio Los Pinares,

de este término, en ocasión de que era conducida por un desconocido que se dió a la fuga, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 321 de 1935, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 13 de Noviembre de 1935.—El Juez de instrucción, Joaquín Bianchi Santacana.—El Secretario (ilegible).

JO—15576

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de Almería.

En virtud del presente se ofrece el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a María Rosa Estévez, esposa del fallecido José Villaverde, como perjudicada en el sumario número 184 de 1935, sobre muerte.

Y para que conste y sirva de ofrecimiento en forma, se pone el presente en Almería a 19 de Noviembre de 1935. El Juez de instrucción, Francisco Yúfera.—El Secretario, Eduardo Vázquez.

JO—15578

ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizzone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a un joven llamado Alejandro Romero, y a otro que se dice es latero, y acompañó a éste a la finca Rincón de San Ildefonso, término de Villanueva de la Reina, el día 5 de Junio del año actual, para investigar si había algunos cerdos muertos, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado; bajo apercibimiento de paralles, si no lo verifican, el perjuicio a que hubiere lugar, a fin de recibirles declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 153 de 1935, sobre daños.

Dado en Andújar a 20 de Noviembre de 1935.—El Juez, Carlos Osuna.—Por su mandado, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—15580

BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber a Juan Gómez Fargallo, hijo de Adrián y de Carmen, natural de Albarquerque, cuyo verdadero nombre es el de Dionisio, domiciliado últimamente en Málaga, que la Ilma. Audiencia provincial de Badajoz, en auto de 4 del corriente, sobreseyó libremente la causa seguida contra dicho sujeto por estafa, bajo el número 193 de 1934, dejando sin efecto el procesamiento contra él dictado, y en su consecuencia, quedan sin valor ni efecto las requisitorias de fecha 21 de Enero de 1934, llamándole; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Badajoz a 20 de Noviembre de 1935.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, P. H. Jesús Mifunt.

JO—15581

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 6

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia número 6, de esta capital, en providencia de este día, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por José Fort Castilla para que se le reconozca como hijo natural de Rafael Duco Ribalta, asistido del beneficio de pobreza, contra el Ministerio fiscal y otros, se emplaza a cuantas personas puedan tener interés en dicho reconocimiento para que, dentro de nueve días improrrogables, a contar desde la inserción de la presente, comparezcan ante dicho Juzgado y autos referidos, personándose en forma; con prevención de que, no compareciendo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 18 de Noviembre de 1935. El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

JC—1161

BILBAO—JUZGADO NUMERO 2

Don Angel Campano Jaume, Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 353 del corriente año, se instruyó sumario sobre desaparición de Ricardo Bilbao Ondaro, de veinticinco años de edad, que prestaba sus servicios como cocinero del vapor "Cilurnun", hecho ocurrido la mañana del 26 de Septiembre último, cuando navegaba en dicho vapor entre Melilla y el Estrecho de Gibraltar, y desconociéndose el paradero del referido sujeto, se cita por medio del presente a cuantas personas puedan dar razón del mismo, para que en el término de quinto día, a contar desde la inserción en la "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración.

Dado en Bilbao a 16 de Noviembre de 1935.—El Juez, Angel Campano.—El Secretario (ilegible).

JO—15593

DAROCA

Don Luis Coscolluela Arcarazo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, recaída en el sumario número 21 de 1935, sobre robo, contra Juan Teodoro Bleymaia Reingart y otro, procesado aquél por auto de 22 de Mayo último, y fugado el 9 de Septiembre del Manicomio provincial, donde en observación se hallaba recluido, he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como de sus Agentes, la busca y captura del referido Juan Teodoro, a quien se pondrá, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en el Manicomio provincial de Zaragoza, siendo sus señas personales: alemán, habla muy mal el español, rubio, usa bigote y estatura muy alta.

Al propio tiempo, hago saber al citado Juan Teodoro, será declarado en rebeldía, si no se presentara voluntariamente en el término de cinco días naturales.

Daroca, 21 de Noviembre de 1935.—

El Juez, Luis Coscolluela.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

JO—15595

GRANOLLERS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del partido de Granollers, en auto de esta fecha, dictado en el ramo de situación, dimanante del sumario 52 de 1935, sobre lesiones, por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid", de fecha 13 de Noviembre de 1935, número 317, página 320 del anexo único, y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", de fecha 12 de Noviembre de 1935, número 316, página 1355, llamando al procesado Melchor Altemir Plana, así como todas las órdenes dadas para su busca y captura, por haberse presentado espontáneamente ante este Juzgado.

Granollers a 18 de Noviembre de 1935. El Secretario, Teodosio Aznar.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Joaquín Serrano.

JO—15596

LEDESMA

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 85 del corriente año, que se sigue, por hurto de 35 ó 40 fanegas de trigo, más 25 ó 30 de centeno, ocurrido en el pueblo de Trabanca en la última noche o, mejor dicho, en la última decena del pasado mes de Septiembre al 7 de Octubre, se ha acordado instruir del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al perjudicado por dicho hecho, D. Ignacio Fernández de Hencstrosa, vecino de Madrid, y cuyo domicilio actual se desconoce.

Dado en Ledesma a 15 de Noviembre de 1935.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario, José Cuevas.

JO—15601

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia, dictada por el Sr. Juez de instrucción número 7, de esta capital, en el sumario seguido con el número 494 del corriente año, por hurto a Ana Llamas Requena, se ha acordado hacer saber, por medio del presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", a Diego Díaz Valor, residente en Sevilla, cuyo domicilio se ignora, como esposo y representante legal de la perjudicada Ana Llamas, los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 20 de Noviembre de 1935.—El Juez, Manuel Fernández Gordillo.—El Secretario, P. H., J. Aznar.

JO—15604

MOTILLA DEL PALANCAR

Don Víctor Serván Mur, Juez de instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por medio del presente, que se libra a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue al número 61 del corriente año, sobre daños por accidente de au-

tomóvil, ocurrido el día 17 de Septiembre próximo pasado en la carretera de Madrid a Castellón, kilómetro 194, entre los camiones V-13933 y M-52822, se cita al propietario del último de los vehículos, Alfonso Martínez, cuyas demás circunstancias se ignoran, y al conductor del mismo, cuyo nombre y circunstancias se desconocen, para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción para recibirles declaración en el expresado sumario; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Motilla del Palancar, 20 de Noviembre de 1935.—El Juez, Víctor Serván.—El Secretario, Miguel Valls.

JO—15607

NULES

En este Juzgado de primera instancia de Nules se ha presentado demanda sobre separación de personas y bienes por Manuela Gil Martínez contra su marido, Vicente Palomar Usó, en ignorado paradero, a la que ha recaído la siguiente

"Providencia: Juez, Sr. Jimeno.—Nules, 14 de Noviembre de 1935. Dada cuenta, se admite la demanda, de separación de personas y bienes de doña Manuela Gil Martínez, por ser competente este Juzgado para conocer de la misma, y por parte al Procurador don Rafael Tortes Sancho, que acepta voluntariamente su representación, y se confiere traslado al demandado Vicente Palomar Usó, en ignorado paradero, para que comparezca y la conteste dentro del término de veinte días, fijándose edictos en los sitios públicos de este Juzgado e insertándose en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Castellón; y enviense las copias al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de Castellón, a igual efecto de traslado, por el mismo plazo. Al primer otrosí, con testimonio del encabezamiento del escrito y del mismo y esta providencia; fórmese el oportuno ramo separado, dando cuenta de él para acordar. Al segundo, en igual forma; y con testimonio del mismo, se formará también el oportuno ramo separado y dará cuenta. Al tercero, por hecha la manifestación que contiene, tramitándose en pieza separada, sin suspensión del procedimiento, la pobreza. Al cuarto, por aceptada la dirección y representación del Letrado y Procurador. Y al quinto, a su tiempo se acordará.

Lo manda y firma S. S.: doy fe.—Jimeno.—Ante mí, Anibal Vidal."

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Vicente Palomar Usó, de ignorado paradero, se extiende la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Castellón; con apercibimiento de que, si no compareciere, le parará el perjuicio correspondiente en derecho; y la firmo en Nules a 14 de Noviembre de 1935.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JC—1164

PALMA DE MALLORCA

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita.

llama y emplaza a Antonio Marqués Alemany, de treinta y ocho años de edad, casado, viajante, natural y vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Carrio, número 1, y de paradero ignorado, procesado en sumario número 100 de 1935, que se le sigue por estafa, para que, dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Baleares, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel, número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado para, en su caso, conducirlo a la Prisión provincial de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Palma, 18 de Noviembre de 1935.—El Juez, Venancio Catalán.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

JO—15608

Don Venancio Catalán Antón, Juez de primera instancia de distrito de la Capital de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos sobre divorcio promovidos por el Procurador D. Lorenzo Clar Salvá, en representación de don Pedro Coll Castañer, contra doña Sebastiana Bover y Riera, se ha dictado la providencia que es del tenor siguiente:

"Palma, 15 de Noviembre de 1935. Este escrito y documentos únanse a los autos de su razón y las copias a las anteriormente presentadas. Se admite la demanda de divorcio formulada por D. Pedro Coll Castañer y se confiere traslado, con emplazamiento a doña Sebastiana Bover Riera y al excelentísimo Sr. Fiscal, a fin de que, dentro del término de veinte días, la contesten; bajo apercibimiento a la señora Bover de pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y en atención a su ignorado paradero o desconocerse su domicilio, emplácesela por edictos, que se publicarán en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, fijándose ejemplares de edicto en sitios públicos de esta ciudad, y entréguense las copias simples al excelentísimo Sr. Fiscal. Como medidas se acuerda siga la separación entre ambos cónyuges, quedando en poder del actor la hija María Coll Bover. Y fórmese pieza separada.

Lo mandó y firma el Sr. Juez: doy fe. Catalán.—Ante mí, Gonzalo F. Espinar."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la nombrada doña Sebastiana Bover Riera, de ignorado paradero, se publica el presente en Palma a 16 de Noviembre de 1935. El Juez, Venancio Catalán.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

JC—1165

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se hace saber a las personas que resulten ser parientes de Evaristo Ortiz Gutiérrez, de sesenta y nueve años, viudo, natural de Begonia, provincia de Vizcaya, el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal por virtud del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 226 de este año por muerte de dicho individuo, que fue encontrado cadáver en el sitio Cuesta de Ramacebada, en término de esta ciudad, el día 19 del actual.

Dado en Plasencia a 26 de Noviembre de 1935.—El Juez, Nicolás Nombela.—El Secretario, Joaquín de Coisa.

JO—15609

QUIROGA

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de instrucción de la villa y partido de Quiroga.

Por el presente hago saber: Que en el sumario 79 de este año, instruido en este Juzgado por haber colocado un palo que interrumpía el paso de personas y transporte de material para las obras en construcción de la carretera de Sequieiros a la Rúa, hecho que tuvo lugar el 14 de Octubre último en el kilómetro 2 del trozo primero de dichas obras, he acordado ofrecer las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al contratista de las obras, D. Pedro Franch Domínguez, que en la actualidad es vecino de Ubeda, en ignorado domicilio.

Y para que lo acordado tenga lugar, y para su inserción en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, libro el presente en Quiroga a 20 de Noviembre de 1935.—El Juez, Marcelino Barreras Pereira.—El Secretario, José Taboada.

JO—15611

RODA (LA)

Don Fernando Vidal Gutiérrez, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

Por el presente edicto se cita a los Agentes de "La Industrial y Comercial", revista gráfica iberoamericana, cuya dirección se dice radica en Madrid, Fuencarral, 73, que en la primera quincena del mes de Septiembre último estuvieron en La Roda haciendo contratos de publicación, para que comparezcan ante este Juzgado, en el término de diez días, para ser oídos sobre los hechos que les resultan; bajo los apercibimientos de ley; pues así está acordado en el sumario número 79 de 1935, sobre estafa, contra los mismos.

Dado en La Roda a 16 de Noviembre de 1935.—El Juez, Fernando Vidal.—El Secretario, P. S. M., Emilio Craus y Marqués.

JO—15600

SEGORBE

Don Baltasar Rull y Villar, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Juan Ramón Jiménez González, de treinta y dos años de edad, casado, natural de Requena, hijo de

Antonio y de Romualda, vecino de Valencia, domiciliado en la travesía de Moncada, número 4, bajo, de oficio cesterero, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre robo y ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas a las Cárceles de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dado en Segorbe a 19 de Noviembre de 1935.—El Juez, Baltasar Rull y Villar.—El Secretario, M. Orozco.

JO—15615

TOLEDO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de las alhajas, efectos y ropas que se detallan a continuación y que fueron sustraídos el día 8 de los corrientes en el domicilio de don Emilio García Rodríguez, vecino de esta ciudad, callejón de San José, número 6, los cuales serán puestos a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo, por robo, con el número 157 de 1935.

Efectos que se citan.

Un par de gemelos de oro con chispas de diamantes.

Las insignias de las palmas académicas francesas, de esmalte y plata.

Un reloj de pulsera de señora, forma ochavada, chapado en oro.

Una pulsera de eslabones esmaltados.

Varias medallas en plata y otros objetos de bisutería.

Un reloj de pulsera, de acero cromado, sin esfera visible.

Seis camisas de seda para caballero.

Tres trajes de caballero: uno negro, otro gris oscuro y otro marrón, de la Sastrería de Bernardo Ruiz (Toledo).

Una maleta color marrón, grande, imitación a piel.

Dado en Toledo a 20 de Noviembre de 1935.—El Secretario judicial, J. Enrique Taransa.—El Juez, Manuel Soler

JO—15617

TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Navarra y en el de la de Zaragoza y en la "Gaceta de Madrid", se cita, llama y emplaza a Lorenzo Pérez Asencio (a) "Fayano", mayor de edad, vecino de Tarazona, donde residía últi-

mamente, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados del en que aparezca el presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración en la causa que se sigue con el número 215 de 1935, sobre delito contra la propiedad; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Tudela a 20 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Manuel Ballesteros.—El Juez, Luis López Ortiz.

JO—15618

VERA

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en providencia de hoy, dictada en la pieza separada de pobreza, promovida por el Procurador D. Víctor García Segura, en nombre de doña Bernardina Sáez Grima, mayor de edad, sus labores y de esta vecindad, para litigar en autos sobre demanda de divorcio, interpuesta por aquél, en nombre de la referida señora, contra su esposo, D. José Montoya García, se emplaza, por medio de la presente, al demandado D. José Montoya García, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, siguientes al de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a contestar dicha demanda de pobreza; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se substanciará solo con el Abogado del Estado.

Vera, 20 de Noviembre de 1935.—El Secretario judicial, Damián Pascual.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Granados.

JC—1166

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 997 del año 1934, por daños y contra Evaristo Albo, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Julio de 1935; el Sr. D. Eduardo Gilabert y Ribeyro, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Evaristo Albo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Evaristo Albo, a la pena de diez pesetas de multa; indemnización de treinta y dos pesetas a Francisco Ruiz, y al pago de las costas del juicio, sufriendo en caso de insolvencia el arresto de seis días en la prisión correspondiente, siendo responsable civil subsidiario el Ayuntamiento de esta capital.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Gilabert.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y sirva de notificación en

forma al denunciado Evaristo Albo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Noviembre de 1935. El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.—Visto bueno: el Juez municipal, Eduardo Gilabert.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 587 del año 1932, por hurto, Jorge Megia Arriola y contra Elías Alonso del Monte, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Septiembre de 1935; el Sr. don Juan Agulló Soler, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Elías Alonso del Monte, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Elías Alonso del Monte a la pena de veinticinco días de arresto, devolución de 25 pesetas a Jorge Megia y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta resolución por exhorto.

As, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y sirva de notificación en forma al denunciado Elías Alonso del Monte, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Agulló.

JO—15567

OCHANDIANO

Don Román Bengoa Zubero, Juez municipal de esta villa de Ochandiano.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y su suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse por el turno libre y conforme a las disposiciones de la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1971, los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de Durango en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Asimismo se hace constar, que el último Censo de población de esta villa es de 1.454 habitantes de derecho, y 1.479 de hecho, y que el Secretario no tiene otros derechos que los fijados en el Arancel.

Ochandiano, 18 de Noviembre de 1935.—El Juez municipal, Román Bengoa Zubero.

JO—15560

PUENTE DE VALLECAS

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 809 de orden del corriente año, por mordedura de perro, contra Juan de la Cruz, ha recaído la siguiente

“Sentencia.—En Puente de Vallecas a 8 de Noviembre de 1935; el Juzgado municipal de Puente de Vallecas, constituido por D. Cesáreo Polo y Aguilar-Tablada, Juez municipal; y habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Juan de la Cruz, por mordedura de perro.

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Juan de la Cruz, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio. Notifíquese al denunciado la presente por medio de edicto que se insertará en la “Gaceta de Madrid” y archívese este expediente, una vez firme la presente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Polo.

La anterior sentencia fué leída y publicada estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha: doy fe.—P. H., Enrique Flores.”

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Juan de la Cruz, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid” que firmo en Puente de Vallecas a 8 de Noviembre de 1935.—El Secretario, P. H., Enrique Flores.—Visto bueno: el Juez, C. Polo.

JO—15562

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Ramón Picó y Ferrer, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el siguiente juicio que se menciona a continuación ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad del Puerto de Santa María a 15 de Noviembre de 1935; D. Ramón Picó y Ferrer, Juez municipal de la misma; habiendo visto este juicio de faltas seguido, por infracción del orden público, contra Antonio Montoya Jiménez, mayor de edad, soltero, canastero, sin domicilio, y

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Cayetano Montoya Jiménez, como autor de una falta de perturbación y escándalo con embriaguez, a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Picó.”

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, firmo el presente en el Puerto de Santa María a 15 de Noviembre de 1935.—El Juez, Ramón Picó.—El Secretario suplente, Manuel Carrillo.

JO—15561

SAN ANDRES DE LLAVANERAS

Don Joaquín Cabot Misser, Juez municipal de San Andrés de Llaveneras.

Hago saber: Que hallándose vacan-

te la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal se anuncia a concurso de traslado, por el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus instancias, documentadas y reintegradas, al Juez de primera instancia de Matiaró, de conformidad con lo que previene el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por el 6 del Decreto de 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este término municipal es de 1.435, y el cargo sólo tiene los emolumentos arancelarios.

San Andrés de Llavaneras a 18 de Noviembre de 1935.—El Juez municipal, Joaquín Cabot.

JO—15563

TORTOSA

En cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas en trámite sobre estafa a virtud de denuncia del jefe de la estación de la Compañía de Caminos de Hierro del Norte, en Ulldecona, se cita a los denunciados Luis Acebes Martín y Luis Escribano de la Fuente, domiciliados últimamente en Madrid, a fin de que el día 24 del venidero Diciembre, a las once horas treinta minutos, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, con todas las pruebas, al acto de celebración del referido juicio, previéndoles a los expresados, cuyo actual paradero se ignora, que, de no verificarlo, les parará el perjuicio procedente.

Tortosa, 13 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Luis Emperador.—El Juez municipal suplente, Luis de Cruell.

JO—15565

TOSOS

Don Gregorio Crespo Francés, Juez municipal del pueblo de Tosos.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, y conforme al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y carta-orden del Sr. Juez de instrucción de Carriñena, se anuncia, por el plazo de quince días, a partir de la inserción en la "Gaceta de Madrid", y en concurso de traslado, la vacante de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, haciendo constar que este pueblo se compone de 990 habitantes, y como sueldo tendrá el agraciado los derechos de Arancel.

Tosos, 18 de Noviembre de 1935.—El Juez municipal, Gregorio Crespo.

JO—15564

VICALVARO

Don Rafael Soto Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Vicálvaro.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas con el número 23 de 1934, por lesiones, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia.—En la villa de Vicálvaro a 8 de Noviembre de 1935; vistas por el Sr. D. Ricardo Mohedano Morán, Juez municipal, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Rafaela Barragán Guijo, cuyas demás

circunstancias anteriormente constan, sobre lesiones.

Fallo que debo condenar y condeno a Rafaela Barragán Guijo a la pena de cinco pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de costas del presente juicio. Y en atención a ser desconocido el paradero de la lesionada Agustina Moreno y Moreno y de la denunciada Rafaela Barragán Guijo, notifíqueseles esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Mohedano."

Publicada en el mismo día.

Y para que así conste, a efectos de notificar dicha sentencia a la parte perjudicada y a la denunciada, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Vicálvaro a 8 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Rafael Soto Fernández.—V.º P.º: el Juez municipal, Ricardo Mohedano.

Don Rafael Soto Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Vicálvaro (Madrid).

Doy fe: Que en este Juzgado, y con el número 121 de orden del corriente año, se han seguido diligencias de juicio verbal de faltas por hurto, en las cuales ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Vicálvaro a 8 de Noviembre de 1935; vistas por el señor D. Ricardo Mohedano Morán, Juez municipal, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, José Ramos Díaz y José Pérez Berasategui, cuyas demás circunstancias constan, sobre hurto.

Fallo que debo condenar y condeno a José Ramos Díaz a la pena de doce días de arresto menor y al pago de dos tercios de costas, y a José Pérez Berasategui, a la de seis días de igual arresto y al pago de un tercio de costas. Notifíquese al primero esta sentencia por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y háganse las anotaciones prevenidas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Mohedano."

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y a efectos de notificación de la misma al enjuiciado José Ramos Díaz, previa inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Vicálvaro, con el visto bueno del Sr. Juez, a 8 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Rafael Soto Fernández.—V.º B.º: el Juez, Ricardo Mohedano.

JO—15566

CASAS IBÁÑEZ

Don Francisco Jara Vizcaino, Juez municipal de esta villa de Casas Ibáñez. Hago saber: Que hallándose vacante

la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad se anuncia a concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", ante el Juzgado de primera instancia de este partido.

Se hace saber que este Municipio consta de 4.067 habitantes, y que el Secretario solamente percibe los derechos de Arancel.

Casas Ibáñez a 10 de Noviembre de 1935.—P. S. M.: el Secretario interino, Juan de la Cruz García.—El Juez, Francisco Jara.

JO—15627

IBORRA

Don Jaime Melix Abelló, Juez municipal de Iborra, partido de Cervera (Lérida).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian dichas vacantes a concurso de traslado, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante el Juzgado de primera instancia del partido de Cervera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1929.

El número de habitantes de este término municipal es de 325 de hecho y 330 de derecho, y no tienen los cargos referidos más retribución que los derechos de Arancel.

Iborra a 14 de Noviembre de 1935.—El Juez municipal, Jaime Melix.

JO—15628

LLERS

Don Narciso Martí Vilasá, Juez municipal de la villa de Llers, de la antigua provincia de Gerona, partido judicial de Figueras.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", durante cuyo plazo serán admitidas por el Juzgado de primera instancia de este partido, cuantas solicitudes se presenten por los aspirantes a dicho cargo, quedando aquéllas autorizadas, por una sola vez, para cuando osten a más de una vacante dentro de este mismo partido, a que presenten una sola documentación, reseñándola en cada solicitud.

Esta población consta de 1.003 habitantes de hecho y 1.008 de derecho, y el Secretario no percibe otros emolumentos que sus derechos arancelarios.

Llers, 20 de Noviembre de 1935.—El Juez municipal, Narciso Martí.

JO—15629

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En el expediente de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 718 de 1935, por malos tratos, contra María Luisa Rodríguez Sánchez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Octubre de 1935; el Sr. Juez municipal del Juzgado número 8, D. Fulgencio Gómez Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, María Luisa Rodríguez-Sánchez.

Fallo que debo condenar y condeno a María Luisa Rodríguez Sánchez, como reo de una falta de malos tratos de palabras, a la pena de diez pesetas de multa y pago de las costas del juicio, imponiéndole quince pesetas de multa más por no haber comparecido ni alegado justa causa que se lo haya impedido; y notifíquese la presente por edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez."

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación por edictos en la "Gaceta de Madrid" a María Luisa Rodríguez Sánchez, expido el presente que firmo, en Madrid a 30 de Octubre de 1935.—Doy fe (ilegible).

JO—15632

JURISDICCION DE MARINA

CORCUBION

Don José Garrote Dorrico, Oficial de primera del Cuerpo general de Servicios marítimos y Subdelegado marítimo de Corcubión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscrito José Viqueira Paradelá, folio 72, para el reemplazo del año

actual, hijo de Cándido y Julia, natural de Corcubión y actualmente vecino de Ríos Gallegos (Argentina), para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta Subdelegación marítima de Corcubión a responder en expediente que le instruyo por su falta de presentación al ser llamado para el servicio de la Armada en el sexto llamamiento del año actual, pues de no verificar dicha presentación, se le declarará prófugo y se le irrogarán los perjuicios señalados en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo de la marinería de la Armada; rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del individuo de referencia.

Corcubión, 14 de Noviembre de 1935.—José Garrote.

JM—3258

PASAJES

Don Cándido Fullaondo y Loyola, Subinspector de segunda clase del Cuerpo general de Servicios marítimos y Subdelegado marítimo de este distrito, Instructor del expediente de extravío de la libreta de navegar de Manuel Pasandín Varela de la inscripción de Corne.

Hace saber: Que acreditado el extravío del expresado documento queda anulado, incurriendo en responsabilidad las personas que lo posean y hagan uso indebido del mismo.

Pasajes, 19 de Noviembre de 1935. Cándido Fullaondo.

JM—3282

Don Fernando de Oyarbide Ezenarro, Subinspector de segunda clase del Cuerpo general de Servicios marítimos e instructor del expediente de naufragio del laúd "Segunda Joven Filomena".

Hace saber: Que a consecuencia del naufragio de dicho velero perdió la libreta de I. M. y cartilla naval el ins-

crito del Trozo de Málaga Luis Tello Mesa, folio 163/926, habiéndosele expedido duplicados de los mismos a consecuencia de expediente instruido al efecto.

Lo que se hace público, por medio del presente, con el fin de dejar nulos y sin ningún valor los documentos perdidos.

Cartagena, 19 de Noviembre de 1935. El Subdelegado marítimo, Fernando de Oyarbide.

JM—3280

ROSAS

Don Manuel Jerez Tejerina, Oficial de primera clase del Cuerpo general de Servicios marítimos, Subdelegado de Pesca, de Rosas.

Hago saber: Que en virtud de decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento, fecha 21 de Septiembre último, se considera suficientemente probado el extravío de la libreta de inscripción marítima de José Romañach Berta, quedando dicho documento nulo y sin ningún valor, e incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso del expresado documento, o que lo posea y no haga entrega del mismo en esta Subdelegación.

Rosas, 16 de Noviembre de 1935.—Manuel Jerez Tejerina.

JM—3271

SADA

Don Antonio Núñez Montero, Subdelegado de Pesca del distrito de Sada.

Hago saber: Que no habiéndose presentado al ser citado para ingresar en el servicio activo de la Armada el inscrito de este Trozo José Ríos Blanco, natural y vecino de Sada, de diecinueve años de edad, hijo de José y de María; comparecerá en el término de noventa días en esta Subdelegación de Pesca a responder de los cargos que le resulten en expediente de prófugo por dicha falta; bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, será declarado prófugo provisional.

Sada, 15 de Noviembre de 1935.—El Subdelegado, Antonio Núñez Montero.

JM—3273